

# Boletín Oficial



MUNICIPALIDAD DE  
NEUQUEN

**SECRETARIA GENERAL Y DE GOBIERNO**  
SUBSECRETARÍA GENERAL, LEGAL Y TÉCNICA  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE DESPACHO  
DIRECCIÓN CENTRO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN

**Editor Responsable:** División Boletín Oficial Municipal  
Mitre 461 3er. Piso – Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466– e-mail: [boletinoficial@muninqn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muninqn.gov.ar)

## ORGANO EJECUTIVO Intendente Municipal

---

**SR. HORACIO RODOLFO QUIROGA**

**Cr. CARLOS ALBERTO YANES**  
**SECRETARIO DE SERVICIOS PUBLICOS Y**  
**GESTIÓN AMBIENTAL**

Sr. CARLOS ROBERTO CIDES  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS POR  
ADMINISTRACIÓN

Dr. FERNANDO RÓMULO PALLADINO  
SUBSECRETARIO DE SERVICIOS PÚBLICOS  
CONCESIONADOS

Ing. Agr. JUAN CARLOS ARMANDO ROCA  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

**Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA**  
**SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

Cr. RODOLFO ERNESTO METZGER  
SUBSECRETARIO DE HACIENDA

CR. MARIO DANIEL RIMANIOL  
SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS  
PUBLICOS

**Srta. YENNY ORIETH FONFACH VELÁZQUEZ**  
**SECRETARIA DE ACCIÓN SOCIAL Y**  
**DEPORTE**

Dr. JOSÉ ROBERTO GALVAN  
SUBSECRETARIO DE ACCIÓN SOCIAL

Arq. SERGIO SANFILIPPO  
SUBSECRETARIO DE DEPORTE Y RECREACIÓN

**Cr, GUILLERMO JOSÉ CARNELLI**  
**SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO**

Dr. JOSÉ IGNACIO GEREZ  
SUBSECRETARIO GENERAL, LEGAL Y TÉCNICO

Sr. HÉCTOR STAGNARO  
SUBSECRETARIO DE RECURSOS HUMANOS Y POLÍTICA  
LABORAL

Sr. ALEJANDRO VIDAL  
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO ECONÓMICO LOCAL

Sr. NÉSTOR OMAR BURGOS  
SUBSECRETARIO DE GOBIERNO

**Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA**  
**SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS,**  
**GESTIÓN URBANA Y VIVIENDA**

Sr. GUILLERMO CLAUDIO MONZANI  
SUBSECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Arq. ALDO LUIS BABAGLIO  
SUBSECRETARIO DE GESTIÓN URBANA Y DESARROLLO  
SUSTENTABLE

Sr. CARLOS DI CAMILO  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y TIERRAS FISCALES

**Sr. OSCAR ALFREDO SMOLJAN**  
**SECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO**

LIC. PABLO CARBALLAL  
SUBSECRETARIO DE CULTURA Y TURISMO

# SUMARIO

**SECCIÓN I: Sumario**

**SECCIÓN II: Normas Sintetizadas**

**SECCIÓN III: Normas Completas**

## SECCIÓN I

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**-Bajas-(Jubilación Ordinaria)**

**0522/07:** Silvestrini Nelson Lis.

**(Retiro por Invalidez)**

**0541/07:** Bulgheroni María Martha.

#### CONTABILIDAD

**-Fondo Fijo-**

**0528/07:** Sr Sebastián López Dieguez.

#### CONTRATACIONES

**0530/07:** Deja sin efecto Disposición N° 141/06, Resolución N° 0502/06 y Ordenes de Compras N° s 3201/06 y 3465/06 C/firma Organización Coordinadora Argentina SRL

#### FINANZAS

**-Presupuesto-**

**0523/07:** Reestructura Plan de Obras del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2007.

**0531/07:** Modifica Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2007.

#### TESORO

**-Administración de Fondos-**

**0521/07:** Para Programas de Empleo, por un lapso de (06) meses con vigencia al 16/05/07, Subsidio con Contraprestación de Servicios para (03) capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social

**-Subsidios-**

**0524/07:** Rumbo Sur Eventos. Pagar al Lic. Gari, Gabriel.

**0540/07:** Sra. Méndez, Ana María

### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**-Designaciones-**

**0253/07:** Moya Ariel; Riquelme, Graciela.

**(Insp. de Obra)**

**0252/07:** Ing. Trisi, Adrián

**-Ubicación Funcional-**

**0271/07:** Sra. Rivera Fanny Aurora.

**0272/07:** Palacio, María Guadalupe

#### CONTABILIDAD

**-Anticipo de gastos- (Rendición)**

**0256/07:** Sr. Carnelli, Guillermo

**0257/07:** Sr. Stagnaro Héctor.

**0258/07:** Sr. Gamarra, Carlos Marcelo

**0259/07:** Sr. Roa Horacio

**0260/07:** Sr. López Dieguez Sebastián

**0261/07:** Sr. Caratino Hernán.

#### CONTRATACIONES

**0251/07:** Orden de Compra N° 801/07 C/firma Perroni Horacio Vicente P/provisión de 300 toneladas de leña seca frutal en trozos

**0254/07:** Fija Precio Testigo del combustible a partir del día 08/06/07.

#### PRESUPUESTO

**-Convalidación de gastos-**

**0255/07:** Pago a Garbarino S.A.I.C e I a nombre de Guillermo Carnelli en carácter de reintegro.

**0262/07:** Pago a Empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Sociales .

**0276/07:** Pago a AFIP en concepto de primer cuota moratoria de beneficiarios del Plan de Inclusión Previsional.

#### RECLAMO

**0273/07:** Bravo, Marcelino; Ramallo, Claudio Héctor y Sepúlveda Eudorindo del Carmen

#### TESORO

**-Administración de Fondos-**

**0277/07:** Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14 de la Municipalidad de Neuquén; Banco Provincia de Neuquén, sucursal Rivadavia –Egresos; en concepto

de pago a 641 beneficiarios del Programa de Atención al Desempleo

## **ORDENANZAS COMPLETAS**

### **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**

-Presupuesto Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos-

**10783/Promulgada Tácitamente:** Ejercicio 2006.

**10784/Promulgada Tácitamente:** Ejercicio 2007.

## **DECRETO COMPLETO**

### **COMPETENCIA MUNICIPAL**

-Convenios-

**0539/07:** Municipalidad C/ Asociación de Fomento Rural Productores Unidos –AFR- Colonia Rural Nueva Esperanza-

## **RESOLUCIÓN COMPLETA**

### **ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**

-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-

**0274/07:** Llama a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente del personal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-**Cubrir** las vacantes en un número de cuarenta y uno (41).

**0275/07:** Llamar a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente del personal de la Contaduría Municipal. Cubrir las vacantes en un número de 14.

## **DISPOSICIONES COMPLETAS**

### **DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**015/07:** Designa como Coordinador Responsable del Concurso para la adjudicación de (10) Licencias de Taxi para Veteranos de Guerra de Malvinas al Sr. Director de Supervisión Operativa Dn Juan Orlando Poblete y para desempeñar tareas que demande el presente Concurso a los agentes: Rocha, Luis Alejandro; Coto, Hector Eduardo y Chocobar Zapana, Hector.

**016/07:** Sanciona con un Apercibimiento al Sr. Chofer Auxiliar de Sr. Lezcano Ismael.

## SECCIÓN II

### DECRETOS SINTETIZADOS

#### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL -Bajas-(Jubilación Ordinaria)

**DECRETO N° 0522/07:** Da de baja, con vigencia al día 01 de junio de 2007, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Silvestrini Nelson Lis, LP N° 907 (Grupo 01), Cat.24, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 36º, Inc. d), de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 11º de la Ordenanza N° 9467 y Art. 1º de la Ordenanza N° 9967. El nombrado dependía de la Dirección Municipal de Gestión Tributaria, según lo tramitado en el Expte. OE N° 4717-S-07. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal a liquidar al gente antes mencionado el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40% de Zona y las licencias pendientes de usufructo, de acuerdo a lo requerido por Informe N° 374/07 de la Dirección de Personal.

#### (Retiro por Invalidez)

**DECRETO N° 0541/07:** Da de baja, con vigencia al 01 de junio de 2007, para acogerse al beneficio de retiro por invalidez, a la agente Bulgheroni María Martha, LP N° 6768, (Grupo 01), Cat. 19, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 39º, Inc. a), y 55º de la Ordenanza N° 10524, sin perjuicio de lo normado por los Artículos 42º, 43º, 76º, 77º y 78º de la citada Ordenanza. La nombrada dependía de la Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria; según lo tramitado en el Expte. OE N° 2267-B-07. Autoriza al Subprograma Liquidaciones del Personal-Programa Control y Liquidaciones del Personal a liquidar a la gente antes mencionada las sumas correspondientes al Sueldo Anual Complementario proporcional; atento a lo informado por la Dirección de Personal por Informe N° 375/07.

#### CONTABILIDAD -Fondo Fijo-

**DECRETO N° 0528/07:** Otorga un Fondo Fijo de \$ 30.000, destinados a la realización de los festejos del próximo 20 de junio,

fecha en que se celebra el "Día de la Bandera", Establece que el señor Sebastián López Dieguez, Director Municipal de Ceremonial y Protocolo, será responsable de la Inversión y rendición del Fondo asignado con cargo a rendir cuenta documentada ante la Contaduría Municipal.

#### CONTRATACIONES

**DECRETO N° 0530/07:** Deja sin efecto la Disposición N° 141/06 de la Subsecretaría de Hacienda y la Resolución N° 0502/06 de la Secretaría de Economía y Hacienda, mediante las cuales se contrató con el Banco Provincia del Neuquén S.A. el servicio de distribución domiciliaria de aproximadamente 10.000 piezas correspondientes a notificaciones a infractores por acta contravencionales de oficio labradas por el Personal de la Dirección Operativas de Tránsito, Estacionamiento Medido y Transporte; y de aproximadamente 120.614 piezas correspondientes a la emisión del primer semestre de 2007 de Servicios a la Propiedad Inmueble, Patente Rodados, Comercio, Cementerio y Facilidades de Pago y la distribución de 39.908 piezas de correspondencia con acuse de recibo conforme al Convenio Marco de Contraprestación suscripto oportunamente entre la Municipalidad de Neuquén y esa Institución. Deja sin efecto las Ordenes de Compras N° s 3201/06 y 3465/06, autorizadas por la Disposición N° 141/06 y la Resolución N° 0502/06. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la firma Organización Coordinadora Argentina SRL la suma de \$ 192.356,90, en concepto de distribución domiciliaria de piezas correspondientes a la emisión del primer semestre de 2007 de Servicios a la Propiedad Inmueble, Patente Rodados, Comercio, Cementerio y Facilidades de Pago y la distribución de piezas correspondencia con acuse de recibo, discriminada de la siguiente manera: \$ 173.220,24, por las Facturas N° 0001-00249727, 0001-00249728, 0001-00249732, 0001-00249729, 0001-00249731, 0001-00249734, 0001-00249733, 0001-00255093, 0001-00255092, 0001-00250904 descontadas de esa última la Nota de Crédito N° 0001-00016467 y que fueran originadas por la Orden de Compra N° 3465/2006, y \$ 19.136,66 por las Facturas N° 0001-

00249786, 0001-00249787, 0001-00249788 que fueran originadas por Orden de Compra N° 3101/06.

Actividad/Obra: Administración de Comisiones Vecinales

34,119,40  
34,119,40

## FINANZAS

### -Presupuesto-

DECRETO N° 0523/07: Reestructura el Plan de Obras del Presupuesto Prorrogado para el Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

#### DEBITO:

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas  
Proyecto: Construcción de Obras Viales (Pavimento y Enripiado)  
Partida Principal: Obra Pública.  
Obra/Actividad: Pavimento flexible calle República de Italia  
Monto: \$ 68.000,00

#### CREDITO

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Obras Públicas  
Curso de Acción: Administración de Inversiones de Capital Real  
Partida Principal: Obra Pública.  
Proyecto: Iluminación  
Obra/Actividad: Iluminación Ruta 7  
Monto: \$ 68.000,00. Aprueba las modificaciones en el Plan Anual de Obras Públicas que surgen por la aplicación de lo dispuesto en el presente Decreto.

DECRETO N° 0531/07: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2007, de la siguiente manera:

Recursos  
Aportes no Reint. Para Financiar GS. Corrientes  
Aportes no Reint para Financiar GS. De Capital

Aportes de Nación 34,119,40  
34,119,40

**Total Incremento de Recursos 34,119,40**

#### Créditos

Servicio Administrativo: Subsecretaría de Gobierno  
Curso de Acción: Coordinación de Instituciones Intermedias  
Partida Principal: Transferencias

Total: **Coordinación de Instituciones Intermedias**

34,119,40

**Total: Subsecretaría de Gobierno 34,119,40**

**Total Créditos: 34,119,40**

Tome conocimiento el Concejo Deliberante en función de lo establecido en el Art. 11º) de la Ordenanza N° 10538.

## TESORO

### -Administración de Fondos-

DECRETO N° 0521/07: Aprueba dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programas de Empleo, por un lapso de seis (06) meses con vigencia al 16 de mayo de 2007, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para tres (03) capacitadores a designar por la Subsecretaría de Acción Social dependiente de la Secretaría de Acción Social y Deporte mediante la norma legal respectiva, lo que suma un total mensual de \$ 1.500, para cumplir funciones dentro del programa Obras de Infraestructura de la citada Subsecretaría.

### -Subsidios-

DECRETO N° 0524/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 3.000 a favor de la organización Rumbo Sur Eventos, para cubrir, en parte, los gastos que genera la organización del Proyecto de Eventos deportivos, a realizarse en la ciudad de Neuquén en los meses de mayo, septiembre y octubre del corriente año. Pagar al Lic. Gari, Gabriel.

DECRETO N° 0540/07: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Sra. Méndez, Ana María, con destino a solventar en parte, los gastos e manutención de su hijo, en razón de la difícil situación económica que atraviesa.

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

**-Designaciones-**

**RESOLUCIÓN N° 0253/07:** Deja sin efecto la designación mediante Resolución 0546/06 del Sr. Ariel Moya . Designa en el marco del Decreto N° 1155/06 art. 2 y a partir del 1 de mayo del corriente año a la Sra. Riquelme, Graciela, la que cumplirá funciones dentro del Proyecto de Talleres Recreativos.

**(Insp. de Obra)**

**RESOLUCIÓN N° 0252/07:** designa a los Ing. Trisi, Adrián LP.N° 41908 y Ing. Ohanian, Leonardo LP.5575 como integrantes de la "Comisión Evaluadora de Propuestas de la Contratación Directa SEO N° 13/207".

**-Ubicación Funcional-**

**RESOLUCIÓN N° 0271/07:** Ubica funcionalmente, a partir de su notificación , a la señora Rivera Fanny Aurora, LP.N° 7397 Grupo 02 Cat. 12 para cumplir tareas administrativas en la División Apoyo Administrativo dependiente de la Dirección de Sociedades Vecinales.

**RESOLUCIÓN N° 0272/07:** Ubica funcionalmente, con vigencia al día 23 de marzo de 2007, a la agente Palacio, María Guadalupe LP.N° 6786 (Grupo 01) cat. 17 en la Dirección Municipal de Mayordomía y Mantenimiento .

**CONTABILIDAD****-Anticipo de gastos- (Rendición)**

**RESOLUCIÓN N° 0256/07:** Apruebase la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 032271/07 a nombre del Sr. Carnelli, Guillermo por la suma de \$ 1.130,00 , según factura Tipo C N° 0001-00000016 de Kiosco Villa Florencia de Romina Vanessa Espinoza.

**RESOLUCIÓN N° 0257/07:** Apruebase la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 00592/07 a nombre del Sr. Stagnaro Héctor, por la suma de \$ 4.000,00 .

**RESOLUCIÓN N° 0258/07:** Apruebase la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03716/07 a nombre del Sr. Gamarra, Carlos Marcelo por la suma de \$ 900,00.

**RESOLUCIÓN N° 0259/07:** Apruebase la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 02787/07 a nombre del Sr. Roa Horacio por la suma de \$ 3.150,00 según Factura Tipo "C" N° 0001-00000012 de San Fernando Servicios de Alicia Barros.

**RESOLUCIÓN N° 0260/07:** Apruebase la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03899/07 a nombre del Sr. López Dieguez Sebastián por la suma de \$ 4.000,00.

**RESOLUCIÓN N° 0261/07:** Apruebase la rendición de anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC 03241/07 a nombre del Sr. Caratino Hernán por la suma de \$ 2.500,00 .

**CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 0251/07:** Autoriza la Compra Directa que amplíe los alcances de la ORDEN DE COMPRA N° 801/2007 emitida en su oportunidad a favor de la firma Perroni Horacio Vicente , para la provisión de 300 toneladas de leña seca frutal en trozos de 1 mt, precio por tonelada \$ 170,00 lo que resulta un total de \$ 51.000,00 con destino a Asistencia –Demanda Espontánea.

**RESOLUCIÓN N° 0254/07:** Fija Precio Testigo del combustible a partir del día 08/06/07, que será el máximo a pagar hasta tanto se produzca una variación en el precio, en los siguientes valores:

NAFTA SUPER	\$ 1,967	EL LITRO
NAFTA COMÚN	\$ 1.769	EL LITRO
NAFTA REDUCIDA EN PLOMO	\$ 2.197	EL LITRO
GAS-OIL	\$ 1.667	EL LITRO
KEROSENE	\$ 1.730,	EL LITRO

**PRESUPUESTO****-Convalidación de gastos-**

**RESOLUCIÓN N° 0255/07:** Autorizase a la Dirección de Tesorería , previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la Factura N° 1160-00016263 de Garbarino S.A.I.C e I , la suma de \$ 199,00 a nombre de Guillermo Carnelli en carácter de reintegro.

**RESOLUCIÓN N° 0262/07:** Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal , la suma de \$

878.490,00 a la Empresa Arcidiacono S.A. en concepto de emisión de Ticket Sociales .

**RESOLUCIÓN N° 0276/07:** Páguese por la Tesorería Municipal, previa intervención de la Contaduría Municipal, la suma de \$ 6.487,53 a la AFIP en concepto de pago de la primer cuota de la moratoria de los beneficiarios del Plan de Inclusión Previsional.

**RESOLUCIÓN N° 0273/07:** Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por los Dres. Mazieres, Gustavo Andres y González, Augusto Barona en representación de los agentes : Bravo, Marcelino LP.N° 326 ; Ramallo, Claudio Héctor LP.N° 5614 y Sepúlveda Eudorindo del Carmen LP.N° 4873.

#### **TESORO**

##### **-Administración de Fondos-**

**RESOLUCIÓN N° 0277/07:** Autoriza a debitar de la Cuenta Corriente N° 109478/14 de la Municipalidad de Neuquén , del Banco Provincia de Neuquén, sucursal Rivadavia – Egresos , la suma de \$ 96.150,00 en concepto de pago a 641 beneficiarios del programa de Atención al Desempleo.

**RECLAMO**

**SECCIÓN III****ORDENANZAS COMPLETAS**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**  
**-Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos-**

**ORDENANZA N° 1 0 7 8 3**

**VISTO:**

El Expediente N° OE 11265-I-2005; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2006, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8100, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8100.

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 016/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2007, el día 03 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2007, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**  
**SANCIONA LA SIGUIENTE**

## **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º):** APROBAR el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2006, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE 11265-I-2005).-**

**ES COPIA:**  
**scrz.-**

**FDO: BUFFOLO  
FERRARI.-**

# **ANEXO I**

## **INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISIÓN SOCIAL**

### **PRESUPUESTO ECONOMICO – FINANCIERO 2006**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONOMICO Y FINANCIERO  
PARA EL AÑO 2.006**

**CRITERIOS APLICADOS EN LA PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS:**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

- No se consideran movimientos significativos en la nomina de personal en la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, fuente principal de los ingresos del IMPS.

## **2. INGRESOS**

### **2.1. INGRESOS PREVISIONALES**

- Se presupuestaron los ingresos previsionales en base a los haberes del mes de Septiembre de 2.005 del personal municipal, a fin de considerar el efecto que la nueva escala salarial tendrá durante el año 2.006. Se supone además que la masa salarial será constante durante todo el periodo, y de aproximadamente \$ 3.950.000 mensuales.

- Se consideran constantes los porcentajes de Aportes Personales y Contribuciones Patronales, en un 11 % y 9 % respectivamente.

-También se considera que será estable la masa salarial del Concejo Deliberante, de la Defensoría del Pueblo y del IMPS, en \$ 299.900, \$ 35.200 y \$ 50.000 mensuales respectivamente.

### **2.2. INGRESOS ASISTENCIALES**

- Se presupuestaron los ingresos asistenciales con idéntico criterio que los previsionales, pues su base de cálculo es la misma. Se considera además el aporte de los Jubilados y Pensionados del IMPS con una masa salarial mensual aproximada de \$ 707.400.-

### **2.3. INGRESOS POR VENTAS DE FARMACIA**

- Se realizó el cálculo de las ventas en base a lo ejecutado hasta septiembre de 2.005 (\$ 3.408.966), y suponiendo la fluctuación estacional de la demanda en el ultimo trimestre del año. No se consideran variaciones significativas en los precios de los medicamentos.

### **2.4. INGRESOS POR TURISMO**

-Se estimó la demanda de plazas y su financiamiento hasta en 12 cuotas, considerando lo ejecutado hasta agosto de 2005.

-Se considera en la estimación el efecto anual que tendrán las nuevas tarifas fijadas durante el ejercicio 2.005, en función del porcentaje de ocupación previsto para cada grupo de pasajeros (Afiliados, Convenios y Turistas).

### **2.5. INGRESOS FINANCIEROS**

- Los ingresos por intereses de prestamos a afiliados se estiman con la tasa vigente del 1% mensual, y sobre el promedio de capital prestado estimado en \$12.000.000 durante el año 2.006.

- Se estiman ingresos por intereses de plazo fijo a una tasa anual del 6%, y sobre un promedio estimado de capital de \$ 10.000.000.

- Existen también inversiones en otros instrumentos financieros (títulos públicos, obligaciones negociables, bonos garantizados, fideicomisos, etc) que ascienden a \$ 29.000.000, que de continuar constantes durante el 2.005 se prevén resultados calculados al 8% anual de \$ 2.320.000.

### **2.6. OTROS INGRESOS**

- Se estimaron conforme al desarrollo mensual que tendrían las operatorias de créditos, comprendiendo el recupero de gastos por otorgamiento

de Préstamos Asistenciales, Ordenes de Compra de Farmacia, y la cobranza de las cuotas de los Prestamos Personales.

### **3. EGRESOS**

#### **3.1. GASTOS PREVISIONALES:**

Se estimaron en función de la liquidación de haberes de septiembre/05 (\$612.467), mas un 10 % por el ultimo aumento recibido por el personal municipal que se verá reflejado en los haberes de Jubilados y Pensionados del mes de Octubre/05, mas 5% por el aumento previsto en la cantidad de beneficiarios del sistema como resultado de nuevas altas y bajas.

#### **3.2. GASTOS ASISTENCIALES:**

- El Subsidio por coseguro de medicamentos se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre/05, y con igual criterio que se estimaron las ventas de medicamentos de la farmacia.

El subsidio de Ordenes Valorizadas se ha comportado según lo previsto en el presupuesto anterior y según lo ejecutado durante el 2.005. Por esta razón la estimación para el año 2006 se realizó en base a este importe.

- El resto de los conceptos de Gastos Asistenciales se han estimado en base a lo ejecutado hasta septiembre/05.

#### **3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL**

- Para el costo de mercaderías vendidas cabe la misma argumentación que para la venta y coseguro de medicamentos.

- El renglón de haberes del personal esta calculado en función de la nueva escala salarial acordada entre la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, y la Confederación Farmacéutica Argentina, cuyo último tramo se aplicará a partir de los haberes del mes de Octubre/05. Se considera que la actual nomina de personal de 9 empleados permanecerá constante durante el 2.005.

- El resto de los renglones se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre/05.

#### **3.4. GASTOS TURISMO**

- Los gastos del Apart Hotel de San Martín de los Andes se estimaron en base a lo ejecutado hasta agosto/05.

- En el Complejo del Balneario de las Grutas se estimó también en base a lo ejecutado hasta agosto/05.

- En el Complejo de Villa la Angostura se estimó el gasto en función a lo ejecutado hasta agosto/05.

#### **3.6. OTROS EGRESOS**

- Inmueble Sapere: El inmueble se encuentra alquilado, por lo que los gastos son mínimos y se estiman en función a lo ejecutado durante el 2.005.  
Chacra: Corresponde a los haberes del empleado que la cuida, impuestos y servicios, y gastos generales de mantenimiento.

#### **3.7. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

El renglón de haberes del personal se estimó anualizando el monto de los haberes del mes de septiembre/05, liquidado según la nueva escala salarial acordada entre el Ejecutivo Municipal y el gremio municipal. Se consideró también la incorporación de 2 empleados.

- Todos los demás renglones correspondientes se proyectaron en función de lo ejecutado hasta septiembre del año 2.005.

#### **4. INVERSIONES**

- Los excedentes financieros mensuales, según lo establece el inciso b) y e) del Artículo 4º) de la Ordenanza 8100, se dispondrán respectivamente para inversiones financieras de bajo riesgo y para préstamos a nuestros afiliados.

- Está previsto terminar durante el ejercicio 2.006 la Obra del Apart Hotel en Villa la Angostura, lo que demandará una inversión aproximada de \$ 1.200.000 durante el año 2.006, mas \$ 200.000 para su equipamiento.

- Se iniciará la construcción de un Apart Hotel en la localidad de Caviahue con una inversión de aproximadamente \$ 1.900.000.

- Se prevén importantes trabajos de mejoramiento en nuestra chacra ubicada en la localidad de Centenario, a los efectos de adecuar una parte de la misma para construir un complejo recreativo para los afiliados. Se continuará también con las tareas de mantenimiento y forestación prevista en 14 hectáreas.

-Se considerarán las oportunidades de compra de tierras tanto en Neuquén Capital como en el interior de la Provincia, como forma de diversificar y afianzar las inversiones del IMPS.

- Está previsto realizar un proyecto en el lote adquirido de 3.100 m<sup>2</sup> en la localidad de Las Grutas, con el objeto de ampliar la oferta turística en la temporada estival, con una inversión aproximada de \$ 40.000.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

**CALCULO ECONOMICO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2006**

CUENTAS	IMPORTE	%
<b>2.1. INGRESOS PREVISIONALES</b>		
Aportes Personal Municipal 11 %	5.647.431	23,58%
Aportes Personal art. 11 - Ord. 9467/02	176.106	0,74%
Contribucion Municipal 9 %	4.620.625	19,29%
Aportes Personal IMPS 11 %	71.583	0,30%
Aportes Previsional Jubilados 11%	44.706	0,19%
Coparticipación LEY 23,966	237.333	0,99%
Aportes Personal Concejo Deliberante 11%	428.972	1,79%
Contribución Concejo Deliberante 9 %	350.977	1,47%
Aportes Personal Defensoría 11 %	50.374	0,21%
Contribución Defensoría 9 %	41.215	0,17%
Varios		0,00%
Sub-total	11.669.322	48,72%
<b>2.2. INGRESOS ASISTENCIALES</b>		
Aportes Personal Municipal 4%	2.053.611	8,57%
Aportes Jub. Y Pensionados 4%	367.854	1,54%
Aportes Personal IMPS 4 %	26.030	0,11%
Aportes Personal Concejo Deliberante 4%	155.990	0,65%
Aportes Personal Defensoría 4%	18.318	0,08%
Sub-total	2.621.803	10,95%
<b>2.3. VENTAS DE FARMACIA SOCIAL</b>	4.545.289	18,98%
Sub-total	4.545.289	18,98%
<b>2.4. INGRESOS TURISMO SOCIAL</b>		
Apart Hotel SMA	367.639	1,53%
Cabañas Las Grutas	162.324	0,68%
Cabaña Villa la Angostura	149.929	0,63%
Convenios Varios	28.150	0,12%
Sub-total	708.042	2,96%
<b>2.5. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
Int. Prestamos (12 % anual s/ 12,000,000)	1.440.000	6,01%
Int. PF año (6 % anual s/\$ 10,000,000)	600.000	2,51%
Int. Inversion Titulos Publicos (\$29,000,000 al 8%)	2.320.000	9,69%
Sub-total	4.360.000	18,20%
<b>2.6. OTROS INGRESOS</b>		
Recupero de Gastos		
-Otorgam. Y cobranza Ptmos	10.000	0,04%
-Otorgam. Ordenes Compra Farmacia	4.000	0,02%
Compensación Convenio IPVU	20.040	0,08%
Alquiler Edificio Sapere	12.000	0,05%
Varios		
Sub-total	46.040	0,19%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>23.950.497</b>	<b>100,00%</b>

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

**CALCULO ECONOMICO DE GASTOS PARA EL AÑO 2006**

CUENTAS	IMPORTE	%
<b>3.1. GASTOS PREVISIONALES</b>		
Haberes Jubil.y Pensionados	8.113.794	45,58%
Haberes jub. sujetos a ret. Prev.	406.418	2,28%
Aguinaldo	676.149	3,80%
Contribucion Patronal ISSN 7,5 %	689.727	3,87%
Asignaciones Familiares	297.990	1,67%
Gastos Adm.	4.000	0,02%
Sub-total	10.188.078	57,23%
<b>3.2. GASTOS ASISTENCIALES</b>		
Subsidio Farmacia	1.057.309	5,94%
Subsidio Ordenes Valorizadas ISSN	858.530	4,82%
Gtos Adm. ISSN o.Valorizadas	26.567	0,15%
Auditoria ISSN		0,00%
Subsidio Optica	14.928	0,08%
Subsidios Varios	15.169	0,09%
Reconocimiento de Pasajes	17.277	0,10%
Sub-total	1.989.780	11,18%
<b>3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL</b>		
Costo Venta Mercaderia	3.090.797	17,36%
Haberes Personal	230.568	1,30%
Haberes no Rem.(10% zona + Ad. Caja)	14.256	0,08%
Aguinaldo	20.394	0,11%
Contribuciones Patronales y ART	63.480	0,36%
Dcto 3% convenio ISSN	74.012	0,42%
Servicios Públicos	2.788	0,02%
Amortizaciones	16.000	0,09%
Gastos Oficina y Computación	9.426	0,05%
Gastos Varios	851	0,00%
Vencimientos y roturas	1.000	0,01%
Seguros	2.000	0,01%
Uniformes	876	0,00%
Limpieza, cafeteria, fletes y correo	2.499	0,01%
Mantenimiento Inmueble	5.000	0,03%
Servicios Contratados		0,00%
Gastos de Comercialización	7.667	0,04%
Honorarios	24.000	0,13%
Vigilancia	27.860	0,16%
Sub-total	3.593.473	20,19%
<b>3.4. GASTOS TURISMO (Ver Anexo)</b>		
Apart Hotel SMA	377.136	2,12%
Cabañas Las Grutas	136.659	0,77%
Cabañas Villa la Angostura	183.030	1,03%
Sub-total	696.825	3,91%
<b>3.5. GASTOS FINANCIEROS</b>		
Sub-total	-	0,00%
<b>3.6. OTROS EGRESOS</b>		
Gastos Sapere	6.500	0,04%
Gastos Chacra	22.500	0,13%
Varios	5.000	0,03%
Sub-total	34.000	0,19%
<b>3.7. GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>		
Sub-total	1.299.176	7,30%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>17.801.332</b>	<b>100,00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

**CALCULO ECONOMICO DE GASTOS ADM. CENTRAL AÑO 2006**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Haberes Personal IMPS	600.713	46,24%
Aguinaldo	50.039	3,85%
Contribucion Patronal y ART	58.854	4,53%
Haberes no Remunerativos	0	0,00%
Asignaciones Familiares	23.814	1,83%
Honorarios Consejo Administración	51.761	3,98%
Honorarios Administración Central	84.946	6,54%
Servicios Contratados	42.000	3,23%
Viaticos y Movilidad	48.715	3,75%
Amortizaciones	45.000	3,46%
Servicios Públicos	46.755	3,60%
Gastos Administrativos Municipalidad	30.749	2,37%
Gastos Administrativos C.Deliberante	1.680	0,13%
Gastos Administrativos Defensoría	120	0,01%
Gastos Bancarios	9.333	0,72%
Gastos Rodados	13.869	1,07%
Limpieza y Cafeteria	8.296	0,64%
Fletes y Correos	5.651	0,43%
Seguros	9.627	0,74%
Mantenimiento Inmueble	13.516	1,04%
Gastos Oficina	19.465	1,50%
Gastos de Computación	12.880	0,99%
Gastos Capacitación Personal	20.000	1,54%
Publicidad	42.734	3,29%
Uniformes	6.528	0,50%
Vigilancia	12.740	0,98%
Gtos Judiciales	7.000	0,54%
Deudores Incobrables	20.000	1,54%
Afiliacion COFEPRES	7.392	0,57%
Gastos Varios	5.000	0,38%
<b>TOTAL</b>	<b>1.299.176</b>	<b>100,00%</b>

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

**CALCULO DE RESULTADOS POR SECTORES AÑO 2006**

Ref.	CUENTAS	IMPORTE	%
	<b>SECTOR PREVISIONAL</b>		
2,1	Ingresos	11.669.322	
3,1	Gastos	10.188.078	
	Superavit Previsional	1.481.244	24,09%
	<b>SECTOR ASISTENCIAL</b>		
2,2	Ingresos	2.621.803	
3,2	Gastos	1.989.780	
	Superavit Asistencial	632.024	10,28%
	<b>SECTOR FARMACIA SOCIAL</b>		
2,3	Ingresos	4.545.289	
3,3	Gastos	3.593.473	
	Superavit Farmacia	951.816	15,48%
	<b>SECTOR TURISMO</b>		
2,4	Ingresos	708.042	
3,4	Gastos	696.825	
	Superavit Turismo	11.217	0,18%
	<b>SECTOR FINANCIERO</b>		
2,5	Ingresos	4.360.000	
3,5	Gastos	0	
	Superavit Financiero	4.360.000	70,90%
	<b>OTROS SECTORES</b>		
2,6	Ingresos	46.040	
3,6	Gastos	34.000	
	Superavit Otros Sectores	12.040	0,20%
3,7	<b>GASTOS ADM. CENTRAL</b>	-1.299.176	-21,13%
	<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>6.149.165</b>	<b>100,00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL****DETALLE DE DISPONIBILIDADES AL 31/12/2006**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b>Disponibilidades al 31/12/05</b>	
Caja de Ahorro Especial BPN	1.500.000
Plazos Fijos en Pesos	10.000.000
Plazos Fijos Corralon (Credicoop + Dif. BNL + Dif. BPN)	8.364.661
Inversiones en Titulos Públicos	<u>29.000.000</u>
Total Disponibilidades al 31/12/05	48.864.661
RESULTADO AÑO 2006	6.149.165
INVERSIONES	
- Finalizacion Obra Apart Hotel Villa la Angostura	1.200.000
- Equipamiento Apart Villa la Angostura	200.000
- Construcción Apart Hotel Caviahue	1.900.000
- Proyecto Las Grutas	40.000
- Compra de Tierras en Neuquén Capital	2.000.000
- Compra de Tierras en la Provincia del Neuquén	300.000
- Compra rodado Villa la Angostura	30.000
- Mejoras Chacra y Equipamiento	<u>250.000</u>
Total Inversiones	5.920.000
<b>SALDO FINAL AL 31/12/2006</b>	<b>49.093.826</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL****Anexo Gastos Centros Turismo - Presupuesto 2,006****Apart Hotel SMA**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	207.306	54,97%
Servicios Públicos	36.374	9,64%
Limpieza	25.162	6,67%
Mantenimiento Inmueble	19.934	5,29%
Amortizaciones	60.000	15,91%
Gastos Publicidad	3.174	0,84%
Servicio Desayuno y Frigobar	6.487	1,72%
Gastos Oficina, Computación y Varios	18.699	4,96%
<b>TOTAL</b>	<b>377.136</b>	<b>100,00%</b>

**Cabañas Las Grutas**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	22.490	16,46%
Servicios Públicos	19.449	14,23%
Limpieza	22.460	16,44%
Mantenimiento Inmueble	16.631	12,17%
Amortizaciones	50.000	36,59%
Gastos Publicidad	840	0,22%
Gastos Oficina, Computación y Varios	4.789	3,50%
<b>TOTAL</b>	<b>136.659</b>	<b>100,00%</b>

**Cabañas Villa la Angostura**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	54.134	29,58%
Servicios Públicos	19.185	10,48%
Gastos Rodado	1.515	0,83%
Limpieza	26.700	14,59%
Mantenimiento Inmueble	22.500	12,29%
Amortizaciones	47.000	25,68%
Gastos Publicidad	2.175	0,58%
Gastos Oficina, Computación y Varios	9.822	5,37%
<b>TOTAL</b>	<b>183.030</b>	<b>100,00%</b>

**ORDENANZA N° 1 0 7 8 4****VISTO:**

El Expediente N° OE 14198-I-2006; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Instituto Municipal de Previsión Social de la Ciudad de Neuquén elevó al Órgano Ejecutivo Municipal el proyecto de presupuesto para el Ejercicio 2007, para su conocimiento y su posterior elevación a este Concejo Deliberante, dando cumplimiento al Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8100, el cual establece que la presentación ante el Municipio debe efectuarse antes del 31 de Octubre de cada año.-

Que es atribución del Concejo Deliberante aprobar el Proyecto de Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16º), Inciso e), de la Ordenanza N° 8100.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 018/2007 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2007, el día 03 de mayo próximo pasado y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2007, celebrada por el Cuerpo el 17 de mayo del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1, de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN  
SANCIONA LA SIGUIENTE**

**O R D E N A N Z A**

**ARTÍCULO 1º):** APROBAR el Presupuesto de Gastos e Inversiones y Cálculo de Recursos del Instituto Municipal de Previsión Social (I.M.P.S.) para el Ejercicio 2007, que luce como Anexo I y forma parte de la presente Ordenanza.-

**ARTICULO 2º):** COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECISIETE (17) DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE (Expediente N° OE 14198-I-2006).-**

ES COPIA:

**scrz.-**

FDO: BUFFOLO  
FERRARI.-

**ANEXO I**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE  
PREVISIÓN SOCIAL**

**PRESUPUESTO  
ECONOMICO – FINANCIERO 2007**

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL  
PROYECTO DE PRESUPUESTO ECONOMICO Y FINANCIERO  
PARA EL AÑO 2.007**

**CRITERIOS APLICADOS EN LA PROYECCION DE INGRESOS Y EGRESOS:**

**1. CONSIDERACIONES GENERALES**

- No se consideran movimientos significativos en la nomina de personal en la Planta Permanente de la Municipalidad de Neuquén, fuente principal de los ingresos del IMPS.

-

**2. INGRESOS**

**2.1. INGRESOS PREVISIONALES**

- Se presupuestaron los ingresos previsionales en base a los haberes del mes de Septiembre de 2.006 del personal municipal (\$ 4.411.775), y considerando los aumentos de haberes acordados para Enero/07 y Marzo/07.
- El mismo criterio se utilizó para presupuestar los ingresos provenientes del personal del Concejo Deliberante, de la Defensoría del Pueblo y del IMPS.
  - Se consideran constantes los porcentajes de Aportes Personales y Contribuciones Patronales, en un 11 % y 9 % respectivamente.

-

**2.2. INGRESOS ASISTENCIALES**

- Se presupuestaron los ingresos asistenciales con idéntico criterio que los previsionales, pues su base de cálculo es la misma.
- Se considera además el aporte de los Jubilados y Pensionados del IMPS estimados sobre los haberes del mes Septiembre de 2.006, más los aumentos del 4,26% de Enero de 2.007, y del 4,07% de Marzo de 2.007. Se estima además un incremento del 7 % en la cantidad total de beneficios.

**2.3. INGRESOS POR VENTAS DE FARMACIA**

- Se realizó el cálculo de las ventas en base a lo ejecutado hasta septiembre de 2.006 (\$ 3.883.213), y suponiendo la fluctuación estacional de la demanda en el ultimo trimestre del año, más un 10% estimado como incidencia de la inflación anual para el año 2.007.-

-

**2.4. INGRESOS POR TURISMO**

- Se estimó la demanda de plazas y su financiamiento hasta en 12 cuotas, considerando lo ejecutado hasta agosto de 2006.
- Adicionalmente se estimó la ocupación del Apart Hotel en Villa la Angostura considerando que estará en condiciones de ser habilitado desde Enero de 2.007, y que tendrá iguales ingresos que las 5 cabañas ya inauguradas.
- También se prevé finalizar la primer etapa del Apart de Caviahue en el segundo semestre del 2.007, estimándose que se podrá ofrecer a Afiliados y Turistas el último trimestre del año, y que tendrá una ocupación similar a la del Complejo de Villa la Angostura en ese periodo.
- Por último esta prevista la finalización de la Obra del Apart Hotel de Las Grutas, estimándose que se podrá incluir en la oferta turística de los 2 últimos meses del año 2.007.

**2.5. INGRESOS FINANCIEROS**

- Los ingresos por intereses de prestamos a afiliados se estiman con la tasa vigente del 1% mensual, y sobre el promedio de capital prestado estimado en \$13.000.000 durante el año 2.007.
- Se estiman ingresos por intereses de plazo fijo a una tasa anual del 8%, y sobre un promedio estimado de capital de \$ 13.000.000.
- Existen también a la fecha inversiones en otros instrumentos financieros (títulos públicos, obligaciones negociables, bonos garantizados, fideicomisos, etc) que ascienden a \$ 32.700.000, que de continuar constantes durante el 2.006 se prevén resultados calculados al 8,5% anual de \$ 2.779.500 para el ejercicio 2.007.

#### **2.6. OTROS INGRESOS**

- Se estimaron conforme al desarrollo mensual que tendrían las operatorias de créditos, comprendiendo el recupero de gastos por otorgamiento de Préstamos Asistenciales, Ordenes de Compra de Farmacia, y la cobranza de las cuotas de los Prestamos Personales.

### **3. EGRESOS**

#### **3.1. GASTOS PREVISIONALES:**

- Se estimaron en función de la liquidación de haberes de septiembre/06 (\$ 716.657), más los aumentos de enero y marzo del 2.007 del 4,26% y 4,07% respectivamente, en función del incremento acordado con el personal en actividad, y a la movilidad de los haberes previsionales prevista en la Ordenanza Nro. 10.524.
- Se estima en un 7% el aumento en la cantidad de beneficiarios del sistema como resultado de nuevas altas y bajas.

#### **3.2. GASTOS ASISTENCIALES:**

- El Subsidio por coseguro de medicamentos se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre/06, y con igual criterio que se estimaron las ventas de medicamentos de la farmacia.
- El subsidio de Ordenes Valorizadas se ha comportado según lo previsto en el presupuesto anterior y según lo ejecutado durante el año 2.006. Por esta razón la estimación para el año 2007 se realizó en base a este importe.
- El resto de los conceptos de Gastos Asistenciales se han estimado en base a lo ejecutado hasta septiembre/06.

#### **3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL**

- Para el costo de mercaderías vendidas cabe la misma argumentación que para la venta y coseguro de medicamentos.
- El renglón de haberes del personal esta calculado en función de la nueva escala salarial acordada entre la Federación Argentina de Trabajadores de Farmacia, y la Confederación Farmacéutica Argentina, cuyos valores definitivos tendrán vigencia desde Enero/07.
- El resto de los renglones se estimó en función de lo ejecutado hasta septiembre/06, más un 10% de incidencia por la inflación estimada para el 2.007.

### **3.4. GASTOS TURISMO**

- Los gastos del Apart Hotel de San Martín de los Andes se estimaron en base a lo ejecutado hasta agosto/06.
- En el Complejo del Balneario de las Grutas se estimó también en base a lo ejecutado hasta agosto/06, adicionándose el estimado de 2 meses de funcionamiento del Apart que se prevé inaugurar a fines de Octubre de 2007.
- En el Complejo de Villa la Angostura se estimó el gasto en función a lo ejecutado hasta agosto/06, y se considero adicionalmente el funcionamiento del Apart Hotel próximo a inaugurarse.
  - Se estimaron gastos para el Apart de Caviahue por 3 meses de funcionamiento durante el año 2.007, con valores similares a los del Complejo de Villa la Angostura.

### **3.6. OTROS EGRESOS**

- Inmueble Sapere: El inmueble se encuentra alquilado, por lo que los gastos son mínimos y se estiman en función a lo ejecutado durante el 2.006.
  - Chacra: Corresponde a los haberes del empleado que la cuida, impuestos y servicios, y gastos generales de mantenimiento.

### **3.7. GASTOS ADMINISTRACIÓN CENTRAL**

- El renglón de haberes del personal y cargas sociales se estimó anualizando el monto de los haberes del mes de septiembre/06, y considerando los aumentos establecidos para enero y marzo de 2.007. Adicionalmente se considera la incorporación de 2 empleados.
- Todos los demás renglones correspondientes se proyectaron en función de lo ejecutado hasta septiembre del año 2.006, más un 10% de incidencia por la inflación estimada para el año 2.007.

## **4. INVERSIONES**

- Los excedentes financieros mensuales, según lo establece el inciso b) y e) del Artículo 4º) de la Ordenanza 10.524, se dispondrán respectivamente para inversiones financieras de bajo riesgo y para préstamos a nuestros afiliados.
- Se termino la construcción del Apart Hotel en Villa la Angostura con una inversión total en obra de aproximadamente 2.6 millones, estando actualmente el mismo en la etapa de equipamiento para una próxima inauguración, lo que demandará aproximadamente unos \$ 300.000.-
- Se inicio la construcción de la primera etapa de un Apart Hotel en la localidad de Caviahue, la cual se debió suspender durante el mes de junio de 2.006 por las condiciones climáticas propias del lugar, habiéndose alcanzado un avance de obra del 18 %. Durante el mes de Octubre de 2.006 se reinicia la misma, estimándose la inauguración para Octubre de 2.007.
- Durante Octubre de 2.006 se inicio la construcción de una Apart Hotel en la localidad de Las Grutas estando prevista una inversión total en obra de aprox. 2 millones, y la finalización de la misma para fines del año 2.007. Para el equipamiento se estima una inversión de \$ 300.000.-
- Se construirá durante el presente ejercicio una sucursal de la Farmacia Social del IMPS en la zona Oeste de nuestra ciudad, estimándose una inversión total de \$ 350.000.

- Se continúan los trabajos de mejoramiento en nuestra chacra ubicada en la

localidad de Centenario, a los efectos de adecuar una parte de la misma para construir un complejo recreativo para los afiliados. Se continuará también con las tareas de mantenimiento y forestación prevista en 14 hectáreas.

- Se considerarán las oportunidades de compra de tierras en Neuquén Capital para la construcción de una nueva sede del IMPS.

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

**CALCULO ECONOMICO DE RECURSOS PARA EL AÑO 2007**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
<b>2.1. INGRESOS PREVISIONALES</b>		
Aportes Personal Municipal 11 %	6.277.554	21,73%
Aportes Personal art. 11 - Ord. 9467/02	210.467	0,73%
Contribucion Municipal 9 %	5.136.181	17,78%
Aportes Personal IMPS 11 %	95.796	0,33%
Aportes Previsional Jubilados 11%	45.098	0,16%
Coparticipación LEY 23,966	333.319	1,15%
Aportes Personal Concejo Deliberante 11%	531.261	1,84%
Contribución Concejo Deliberante 9 %	434.668	1,50%
Aportes Personal Defensoría 11 %	62.731	0,22%
Contribución Defensoría 9 %	51.325	0,18%
Varios		0,00%
Sub-total	13.178.401	45,61%
<b>2.2. INGRESOS ASISTENCIALES</b>		
Aportes Personal Municipal 4%	2.282.747	7,90%
Aportes Jub. Y Pensionados 4%	446.234	1,54%
Aportes Personal IMPS 4 %	34.835	0,12%
Aportes Personal Concejo Deliberante 4%	193.186	0,67%
Aportes Personal Defensoría 4%	27.880	0,10%
Aportes Personal Adicional	152.880	0,53%
Sub-total	3.137.763	10,86%
<b>2.3. VENTAS DE FARMACIA SOCIAL</b>	5.695.380	19,71%
Sub-total	5.695.380	19,71%
<b>2.4. INGRESOS TURISMO SOCIAL</b>		
Complejo SMA	466.342	1,61%
Complejo Las Grutas	328.846	1,14%
Complejo Villa la Angostura	388.189	1,34%
Complejo Caviahue	45.000	
Convenios Varios	179.629	0,62%
Sub-total	1.408.007	4,87%
<b>2.5. INGRESOS FINANCIEROS</b>		
Int. Prestamos (12 % anual s/ 13,000,000)	1.560.000	5,40%
Int. PF año (8 % anual s/\$ 13,000,000)	1.040.000	3,60%
Int. Inversion Titulos Publicos (\$32,700,000 al 8,5%)	2.779.500	9,62%
Sub-total	5.379.500	18,62%
<b>2.6. OTROS INGRESOS</b>		
Recupero de Gastos		
-Otorgam. Y cobranza Ptmos	42.000	0,15%
-Otorgam. Ordenes Compra Farmacia	3.600	0,01%
Compensación Convenio IPVU	18.200	0,06%
Alquiler Edificio Sapere	28.400	0,10%
Varios		
Sub-total	92.200	0,32%
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>28.891.249</b>	<b>100,00%</b>

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

**CALCULO ECONOMICO DE GASTOS PARA EL AÑO 2007**

CUENTAS	IMPORTE	%
<b>3.1. GASTOS PREVISIONALES</b>		
Haberes Jubil.y Pensionados	9.919.270	44,64%
Haberes jub. sujetos a ret. Prev.	409.980	1,85%
Aguinaldo	826.606	3,72%
Contribucion Patronal ISSN 7,5 %	836.689	3,77%
Asignaciones Familiares	323.334	1,46%
Gastos Adm.	10.000	0,05%
Sub-total	12.325.879	55,47%
<b>3.2. GASTOS ASISTENCIALES</b>		
Subsidio Farmacia	1.194.171	5,37%
Subsidio Ordenes Valorizadas ISSN	822.028	3,70%
Gtos Adm. ISSN o.Valorizadas	20.000	0,09%
Subsidio Optica	30.475	0,14%
Subsidios Varios	33.512	0,15%
Reconocimiento de Pasajes	23.939	0,11%
Sub-total	2.124.124	9,56%
<b>3.3. GASTOS FARMACIA SOCIAL</b>		
Costo Venta Mercaderia	3.872.858	17,43%
Haberes Personal	237.660	1,07%
Haberes no Rem.(27% zona + Ad. Caja)	99.996	0,45%
Aguinaldo	28.127	0,13%
Contribuciones Patronales y ART	57.662	0,26%
Dcto 3% convenio ISSN	83.592	0,38%
Servicios Públicos	2.053	0,01%
Amortizaciones	17.755	0,08%
Gastos Oficina y Computación	10.140	0,05%
Gastos Varios	1.100	0,00%
Vencimientos y roturas	8.677	0,04%
Seguros	9.991	0,04%
Uniformes	1.098	0,00%
Limpieza, cafeteria, fletes y correo	2.561	0,01%
Mantenimiento Inmueble	9.737	0,04%
Gastos de Comercialización	7.500	0,03%
Honorarios	24.000	0,11%
Vigilancia	43.680	0,20%
Sub-total	4.518.188	20,33%
<b>3.4. GASTOS TURISMO (Ver Anexo)</b>		
Complejo SMA	464.472	2,09%
Complejo Las Grutas	276.177	1,24%
Complejo Villa la Angostura	377.107	1,70%
Complejo Caviahue	43.467	
Convenios Varios	161.036	0,72%
Sub-total	1.322.259	5,95%
<b>3.5. GASTOS FINANCIEROS</b>	230.000	
Sub-total	230.000	1,04%
<b>3.6. OTROS EGRESOS</b>		
Gastos Sapere	6.500	0,03%
Gastos Chacra	22.500	0,10%
Varios	5.000	0,02%
Sub-total	34.000	0,15%
<b>3.7. GASTOS ADMINISTRACION CENTRAL</b>	1.666.454	
Sub-total	1.666.454	7,50%
<b>TOTAL GASTOS</b>	<b>22.220.904</b>	<b>100,00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

**CALCULO ECONOMICO DE GASTOS ADM. CENTRAL AÑO 2007**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Haberes Personal IMPS	803.911	48,24%
Aguinaldo	66.966	4,02%
Contribucion Patronal y ART	74.093	4,45%
Asignaciones Familiares	25.365	1,52%
Honorarios Consejo Administración	59.981	3,60%
Honorarios Administración Central	50.000	3,00%
Servicios Contratados	43.200	2,59%
Viaticos y Movilidad	31.341	1,88%
Amortizaciones	45.000	2,70%
Servicios Públicos	64.615	3,88%
Gastos Administrativos Municipalidad	39.138	2,35%
Gastos Administrativos C.Deliberante	1.680	0,10%
Gastos Administrativos Defensoría	120	0,01%
Gastos Bancarios	50.825	3,05%
Gastos Rodados	25.000	1,50%
Limpieza y Cafeteria	23.929	1,44%
Fletes y Correos	4.761	0,29%
Seguros	6.771	0,41%
Mantenimiento Inmueble	50.000	3,00%
Gastos Oficina	34.165	2,05%
Gastos de Computación	13.697	0,82%
Gastos Capacitación Personal	20.000	1,20%
Publicidad	60.000	3,60%
Uniformes	9.540	0,57%
Vigilancia	18.200	1,09%
Gtos Judiciales	11.323	0,68%
Deudores Incobrables	20.000	1,20%
Afiliacion COFEPRES	7.332	0,44%
Gastos Varios	5.500	0,33%
<b>TOTAL</b>	<b>1.666.454</b>	<b>100,00%</b>

INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL

**CALCULO DE RESULTADOS POR SECTORES AÑO 2007**

Ref.	CUENTAS	IMPORTE	%
	<b>SECTOR PREVISIONAL</b>		
2,1	Ingresos	13.178.401	
3,1	Gastos	12.325.879	
	Superavit Previsional	852.522	12,78%
	<b>SECTOR ASISTENCIAL</b>		
2,2	Ingresos	3.137.763	
3,2	Gastos	2.124.124	
	Superavit Asistencial	1.013.638	15,20%
	<b>SECTOR FARMACIA SOCIAL</b>		
2,3	Ingresos	5.695.380	
3,3	Gastos	4.518.188	
	Superavit Farmacia	1.177.192	17,65%
	<b>SECTOR TURISMO</b>		
	<b>San Martín de los Andes</b>		
2,4	Ingresos SMA	466.342	
3,4	Egresos SMA	464.472	
	Rtdo SMA	1.871	
	<b>Las Grutas</b>		
2,4	Ingresos Las Grutas	328.846	
3,4	Egresos Las Grutas	276.177	
	Rtdo Las Grutas	52.670	
	<b>Villa la Angostura</b>		
2,4	Ingresos VLA	388.189	
3,4	Egresos VLA	377.107	
	Rtdo VLA	11.081	
	<b>Caviahue</b>		
2,4	Ingresos Caviahue	45.000	
3,4	Egresos Caviahue	43.467	
	Rtdo Caviahue	1.533	
	<b>Convenios Varios</b>		
2,4	Ingresos Convenios	179.629	
3,4	Egresos Convenios	161.036	
	Rtdo Convenios Varios	18.593	
	Superavit General Turismo	84.215	1,26%
	<b>SECTOR FINANCIERO</b>		
2,5	Ingresos	5.379.500	
3,5	Gastos	230.000	
	Superavit Financiero	5.149.500	77,22%
	<b>OTROS SECTORES</b>		
2,6	Ingresos	92.200	
3,6	Gastos	34.000	
	Superavit Otros Sectores	58.200	0,87%
3,7	<b>GASTOS ADM. CENTRAL</b>	- 1.666.454	-24,99%
	<b>RESULTADO FINAL</b>	<b>6.668.812</b>	<b>100,00%</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL**

**DETALLE DE INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2007**

<b>CONCEPTOS</b>	<b>TOTAL</b>
<b><u>Inversiones Financieras al 31/12/06</u></b>	
Plazos Fijos en Pesos	9.950.000
Plazo Fijo U\$S BPN (U\$S 1,112,791)	3.438.524
Dep. Judicial Bco Credicoop (U\$S 1,183,213)	3.656.128
Inversiones en Titulos Públicos / Fideicomisos	<u>33.000.000</u>
Total Disponibilidades al 31/12/06	50.044.652
 RESULTADO AÑO 2007	 6.668.812
 INVERSIONES DE CAPITAL A REALIZAR	
- Finalizacion Obra Apart Hotel Caviahue	1.645.000
- Equipamiento Caviahue	300.000
- Equipamiento Apart Villa la Angostura	50.000
- Construcción Apart Hotel Las Grutas	1.400.000
- Equipamiento Las Grutas	200.000
- Compra de Tierras en Neuquén Capital	1.000.000
- Proyecto Edificio	100.000
- Construcción Edificio Farmacia Suc. Oeste	350.000
- Compra de Tierras en la Provincia del Neuquén	300.000
- Mejoras Chacra y Equipamiento	<u>100.000</u>
Total Inversiones	5.445.000
<b>SALDO FINAL INVERSIONES FINANCIERAS AL 31/12/2007</b>	<b>51.268.465</b>

**INSTITUTO MUNICIPAL DE PREVISION SOCIAL****Anexo Gastos Complejos Turisticos - Presupuesto 2,007****Complejo SMA**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	286.565	61,70%
Servicios Públicos	35.550	7,65%
Limpieza	20.991	4,52%
Mantenimiento Inmueble	27.728	5,97%
Amortizaciones	60.000	12,92%
Gastos Publicidad	5.000	1,08%
Servicio Desayuno y Frigobar	10.524	2,27%
Gastos Oficina, Computación y Varios	18.114	3,90%
<b>TOTAL</b>	<b>464.472</b>	<b>100,00%</b>

**Complejo Las Grutas**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	36.900	13,36%
Servicios Públicos	49.942	18,08%
Limpieza	55.389	20,06%
Mantenimiento Inmueble	57.382	20,78%
Amortizaciones	53.563	19,39%
Gastos Publicidad	5.000	1,81%
Gastos Oficina, Computación y Varios	18.000	6,52%
<b>TOTAL</b>	<b>276.177</b>	<b>100,00%</b>

**Complejo Villa la Angostura**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	134.175	35,58%
Servicios Públicos	47.489	12,59%
Gastos Rodado	6.000	1,59%
Limpieza	25.410	6,74%
Mantenimiento Inmueble	34.661	9,19%
Amortizaciones	110.000	29,17%
Gastos Publicidad	5.000	1,08%
Gastos Oficina, Computación y Varios	14.373	3,81%
<b>TOTAL</b>	<b>377.107</b>	<b>100,00%</b>

**Complejo Caviahue**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Remuneraciones y Cargas Sociales	22.363	5,93%
Servicios Públicos	7.915	2,10%
Limpieza	4.235	1,12%
Mantenimiento Inmueble	5.777	1,53%
Gastos Publicidad	1.000	0,22%
Gastos Oficina, Computación y Varios	2.178	0,58%
<b>TOTAL</b>	<b>43.467</b>	<b>11,53%</b>

**Convenios Varios**

<b>CUENTAS</b>	<b>IMPORTE</b>	<b>%</b>
Gastos Transporte	65.700	17,42%
Gastos Alojamiento	95.336	25,28%
<b>TOTAL</b>	<b>161.036</b>	<b>42,70%</b>

**DECRETO COMPLETO**

COMPETENCIA MUNICIPAL  
-Convenios-

**DECRETO N° 0539****NEUQUÉN, 20 JUN 2007****V I S T O:**

El Expediente OE N° 3829-M-06 y el Contrato de Comodato suscripto con fecha 01 de junio de 2007 entre la Municipalidad de la ciudad de Neuquén y la Asociación de Fomento Rural –Productores Unidos – Colonia Rural Nueva Esperanza -AFR-; y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del mismo, la Municipalidad de Neuquén, en calidad de comodante, otorga en comodato o préstamo de uso gratuito a la Asociación en cuestión, el predio y las instalaciones del Matadero Rural, con todo lo en él comprendido, que fuera construido por el municipio en el Lote B1 de la Manzana 18, parte del remanente del Lote Oficial 3, Nomenclatura Catastral: 09-19-070-36/37, ubicado en la Colonia Rural Nueva Esperanza;

Que la Asociación deberá utilizar las cosas cedidas en comodato únicamente para el destino vertido en las disposiciones establecidas en el Contrato (faenas para los pobladores de la Colonia y/o terceros), quedando terminantemente prohibida su utilización con otros fines, responsabilizándose por el deterioro que éstas sufran por su culpa o las de terceros, salvo que el mismo fuera producido por el accionar del municipio;

Que queda expresamente prohibido a la Asociación efectuar reparaciones y/o modificaciones en las referidas instalaciones sin la autorización expresa de la Municipalidad, dado que las mismas serán realizadas por ésta a través de su personal especializado, salvo en casos de urgencia (cortes de suministros de energía eléctrica, problemas en el suministro de agua, roturas en mampostería por mala utilización de las rieleras, etc.);

Que la Asociación permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado del municipio, el libre acceso a las dependencias, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse, con cargo a sus responsables legales, quedando a cargo del municipio sólo las reparaciones

que por la acción normal del tiempo y el buen uso hubieran de hacerse en las cosas cedidas en comodato, facturándose a el comodatario toda otra reparación;

Que el plazo de duración del Contrato de Comodato será de 3 años, prorrogables automáticamente, previo análisis y evaluación de la gestión realizada por la Asociación y hasta tanto no sea denunciado por una de las partes a través de un preaviso no inferior a 60 días corridos antes de cada uno de los vencimientos, debiéndose restituir los bienes, equipos y/o instalaciones prestadas, en las mismas condiciones en las cuales fueran entregados;

Que la Asociación deberá contratar por su cuenta y a su costo, un seguro por los riesgos y coberturas detallados en la Cláusula Decimosexta, y en las condiciones expresadas en la misma;

Que los bienes cedidos por el municipio en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito a la Asociación se encuentran detallados en los Anexos I, II, III.1.-, III.2.- y IV;

Que el Contrato de Comodato fue tramitado a través de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio de la Subsecretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, de acuerdo a la documentación obrante en las actuaciones;

Que por Dictamen N° 142/07, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos realiza el análisis pertinente de las actuaciones e informando que desde el punto de vista formal, no tiene observaciones que formular;

Que se cuenta con la intervención del señor Secretario de Servicios Públicos y Gestión Ambiental;

Que se debe dictar la norma legal aprobando el Convenio en cuestión;

**Por ello:**

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**DECRETA:**

**Artículo 1º) APROBAR** el **CONTRATO DE COMODATO** suscripto con fecha 01 de junio de 2007 entre la Municipalidad de Neuquén y la **Asociación de Fomento Rural -Productores Unidos- Colonia Rural Nueva Esperanza - AFR-**, por el que se otorga en comodato o préstamo de uso gratuito a dicha Asociación, el predio y las instalaciones del Matadero Rural, con todo lo en él comprendido, que fuera construido por el municipio en el Lote B1 de la Manzana 18, parte del remanente del Lote Oficial 3, Nomenclatura Catastral: 09-19-070-36/37, ubicado en la Colonia Rural Nueva Esperanza, que se

encuentran detallados en los Anexos I, II, III.1.-, III.2.- y IV, cuyo ejemplar original forma parte del presente Decreto.-

**Artículo 2º)** Por la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio Secretaría de Servicios Públicos y Gestión Ambiental, hacer llegar copia del presente Decreto a la Asociación de Fomento Rural -Productores Unidos- Colonia Rural Nueva Esperanza -AFR-, y un ejemplar original del Contrato de Comodato.-

**Artículo 3º)** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios General y de Gobierno y de Servicios Públicos y Gestión Ambiental.-

**Artículo 4º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
VT.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA  
CARNELLI  
YANES.-



necesario practicar, las realizará **“EL COMODANTE”**, a través de su personal especializado. Sólo en el caso de urgencias, tales como el corte de suministro de energía eléctrica, problemas en el suministro de agua, roturas en mampostería por mala utilización de las rieleras, etc., **“EL COMODATARIO”** queda facultado a efectuar las reparaciones en cuestión, dando inmediato aviso de ello a **“EL COMODANTE”**, en un plazo no mayor a 12 (doce) horas de producido el evento. Las disposiciones de esta Cláusula no obstan a la concreción del derecho de **“EL COMODANTE”** establecido en la Cláusula anterior.-----

**QUINTA:** **“EL COMODATARIO”** permitirá, en cada oportunidad en la que le sea requerido por el personal autorizado de **“EL COMODANTE”**, el libre acceso a las dependencias, a los efectos de realizar las inspecciones necesarias e indicar las reparaciones pertinentes que deban efectuarse, con cargo a sus responsables legales. Queda establecido que **“EL COMODANTE”** sólo se ocupará de las reparaciones que por la acción normal del tiempo y el buen uso, hubieren de hacerse en las cosas cedidas en comodato, facturándose a **“EL COMODATARIO”** toda otra reparación, sin perjuicio de las facultades establecidas por la Cláusula Cuarta del presente.-----

**SEXTA:** Las obras civiles que sea necesario realizar en el Matadero Rural, deberán cumplir la siguiente rutina técnica: proyecto, dirección, inspección, certificaciones y suministro de materias primas correrán por cuenta de **“EL COMODANTE”**; en tanto, la mano de obra y todo aquello que se requiera para el normal y adecuado funcionamiento y utilización de las bienes, equipos y/o instalaciones prestadas, serán por cuenta y responsabilidad de **“EL COMODATARIO”**.-----

**SÉPTIMA:** El plazo de duración del presente Contrato de Comodato será de tres (3) años, prorrogables automáticamente, previo análisis y evaluación de la gestión realizada por **“EL COMODATARIO”** y hasta tanto no sea denunciado por una de las partes, a través de un preaviso no inferior a sesenta (60) días corridos antes de cada uno de los vencimientos; siendo los plazos asignados perentorios, que se operándose por el simple vencimiento de los mismos, sin que sea necesario interpelación judicial o extrajudicial alguna.-----

**OCTAVA:** **“EL COMODATARIO”** deberá restituir los bienes, equipos y/o instalaciones prestadas, en las mismas condiciones en las cuales fueran entregadas. Sin desmedro de las demás previsiones del presente, si llegado el momento en que las cosas deben ser restituidas a **“EL COMODANTE”**, y tal restitución no se realiza en forma y en los términos acordados, queda convenida como Cláusula Penal de funcionamiento automático, el pago por parte de **“EL COMODATARIO”** de la suma de PESOS CINCUENTA (\$ 50.-) por día de retraso en la efectiva restitución.-----

**NOVENA:** Si **“EL COMODATARIO”** no restituyese los bienes cedidos en comodato por haberse perdido éstos por su culpa, o por la de sus agentes o dependientes, pagará a **“EL COMODANTE”** el valor de ellos, con más los daños y perjuicios ocasionados. En el caso de no restituirlos por haberlos destruido, incurrirá en el delito de abuso de confianza y podrá ser acusado penalmente, sin perjuicio del pago del valor de los mismos, con más la indemnización por los daños causados. -----

**DÉCIMA:** Los bienes cedidos a través del presente Contrato de Comodato SON DE PROPIEDAD EXCLUSIVA DE **“EL COMODANTE”**, con todos los

derechos y atribuciones que, normativamente consagrados, le corresponden por su calidad de propietario. En todos los supuestos de convocatoria o contienda judicial de cualquier naturaleza, **“EL COMODATARIO”** no podrá hacer figurar los bienes, equipos y/o instalaciones recibidas en virtud del presente Contrato, como integrando el activo de su patrimonio social o particular.-----

**UNDÉCIMA:** **“EL COMODATARIO”** se obliga, durante todo el transcurso del término estipulado para la duración del presente Contrato a registrar, inscribir, publicar, informar y advertir por todos los medios idóneos posibles, que dichos bienes no son de su propiedad y que detenta su uso por su condición de COMODATARIO.-----

**DUODÉCIMA:** **“EL COMODATARIO”** se compromete a mantener en un perfecto estado de conservación los medios de individualización e identificación de los bienes entregados en comodato en los términos del presente (chapas identificatorias, numeración con contralor en los registros pertinentes, etc.), de modo tal que sea de manifiesta claridad con respecto a terceros, la propiedad y posesión que **“EL COMODANTE”** ejerce sobre éstos.-----

**DECIMOTERCERA:** **“EL COMODATARIO”** deberá llevar un registro sistemático de los bienes cedidos en comodato a través del inventario, que se realizará al menos una vez por año, y podrá ser confrontado periódicamente, y a la sola petición de **“EL COMODANTE”**, con los registros llevados por éste.---

**DECIMOCUARTA:** El incumplimiento de las obligaciones establecidas en las disposiciones de las Cláusulas Undécima, Duodécima y Decimotercera, por parte de **“EL COMODATARIO”**, habilitará a **“EL COMODANTE”** a considerar resuelto el Contrato por culpa de aquél, con más los daños y perjuicios ocasionados por tal incumplimiento.-----

**DECIMOQUINTA:** En caso de concurso y/o quiebra de **“EL COMODATARIO”**, **“EL COMODANTE”** podrá dar por resuelto y finiquitado este Contrato de Comodato, sin que **“EL COMODATARIO”** pueda alegar a su favor y derecho la falta de vencimiento de los plazos contractuales establecidos en las disposiciones del presente, obligándose **“EL COMODATARIO”** a reintegrar de inmediato las cosas objeto del Comodato.-----

**DECIMOSEXTA:** **“EL COMODATARIO”** deberá contratar por su cuenta y a su costo un seguro por los siguientes riesgos y coberturas: TERCEROS; ROBO; INCENDIO; DESTRUCCIÓN TOTAL; ASEGURADORA DE RIESGOS DEL TRABAJO – ART -. **“EL COMODATARIO”** deberá elegir la compañía de seguros dentro de una nómina o lista presentada por **“EL COMODANTE”** o solicitar directamente a **“EL COMODANTE”** la elección de la respectiva compañía, siendo siempre a cargo de **“EL COMODATARIO”** la realización de la tramitación pertinente. La opción será informada a **“EL COMODANTE”**, con anterioridad a la entrega de las cosas dadas en comodato. Habiendo **“EL COMODATARIO”** contratado seguro, entregará la póliza respectiva a **“EL COMODANTE”** dentro de los 30 días de recepcionados los bienes comodatados, junto con el recibo de pago del total de la prima suscrita. En el caso de que el asegurador no indemnizare los daños sufridos por las cosas comodatadas, por cualquier motivo, **“EL COMODATARIO”** será responsable por ante **“EL COMODANTE”** en virtud de las disposiciones de este Contrato.---

-----

**DECIMOSÉPTIMA:** “**EL COMODATARIO**” deberá comunicar a “**EL COMODANTE**” la existencia de cualquier siniestro dentro de las 24 horas de producido y correrá por su cuenta la obligación de comunicarlo al asegurador en los plazos establecidos por la póliza.-----

-----  
**DECIMOCTAVA:** “**EL COMODATARIO**” se obliga a notificar a “**EL COMODANTE**” dentro de las VEINTICUATRO HORAS de ocurrido, todo acto o hecho susceptible de afectar la situación jurídica de “**EL COMODANTE**” en su calidad de titular del dominio de los bienes comodatados, o de generar cualquier responsabilidad a su persona, así como en relación a todo siniestro que sufran los bienes comodatados o que pudieran sufrir terceros como consecuencia del uso de los mismos. A todos estos efectos se considerará único responsable a “**EL COMODATARIO**”. En todos los casos en los cuales “**EL COMODATARIO**” no cumpla con las obligaciones prescritas en esta Cláusula, “**EL COMODANTE**” tendrá derecho a resolver el presente Contrato de Comodato por responsabilidad de “**EL COMODATARIO**”, con más los daños y perjuicios que tal incumplimiento provocare.-----

**DECIMONOVENA:** Los bienes que “**EL COMODANTE**” cede en calidad de comodato o préstamo de uso gratuito a “**EL COMODATARIO**” por intermedio del presente, se detallan en el **Anexo I Inventario General de Instalaciones, Equipamiento y Bienes Existentes en el Matadero Rural; Anexo II Inventario de Bienes Municipales de la División Patrimoniales; Anexo III.1.- Acta Complementaria N° 1 Especificaciones Técnico-Operativas Matadero Rural; Anexo III.2.- Acta Complementaria N° 2 Especificaciones Técnico-Operativas – Prestación del Servicio Público de Riego en la Colonia Rural Nueva Esperanza, y Anexo IV Flujo de Fondos General** elaborado por técnicos del Centro de Estudios e Investigación en Acción Cooperativa de la Universidad Nacional del Comahue, correspondiente a ambos emprendimientos que figuran como Anexos III.1 y III.2. ya mencionados.-----

**VIGÉSIMA:** Las partes manifiestan la intención de darle continuidad al proyecto en ejecución, siempre y cuando no se haya incurrido en ningún incumplimiento de las Cláusulas estipuladas en el presente Contrato, las establecidas en el Convenio firmado por las partes y se cuente con la aprobación del Concejo Deliberante por medio de una norma legal.-----

**VIGESIMOPRIMERA:** A todo efecto de carácter legal, las partes constituyen domicilio en los denunciados en el comienzo de este Contrato de Comodato y en donde tendrán lugar las pertinentes notificaciones.-----

**VIGESIMOSEGUNDA:** Las partes en el presente aceptan, de común acuerdo, la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén, con expresa renuncia a todo otro fuero y jurisdicción.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha al principio indicados (Expte. OE N° 3829-M-07).-----

///vt.-

**ANEXO I**  
**INVENTARIO GENERAL DE INSTALACIONES, EQUIPAMIENTO Y BIENES**  
**EXISTENTES EN EL MATADERO RURAL**

**DE ELEMENTOS/ARTEFACTOS**

**a.1.- EXTERIOR:**

**a.1.1.- Iluminación:**

- ❖ 5 sistemas empotrados en paredes, compuestos por 5 artefactos tipo "tortugas" de plástico con 1 unidad luminosa c/u.

**a.1.2.- Sector Corrales:**

- ❖ Cerco perimetral de 150 m. lineales, con postes de hormigón de 2 m. de altura, tipo olímpico con alambre tejido romboidal y 3 líneas de alambre de púa en la parte superior, con una abertura de 4 m. (1 portón de 2 hojas de 2 m. c/u)
- ❖ 2 puertas de hierro, tipo reja con marco ángulo y barra lisa de 10 mm, de 1 x 0,75 m.
- ❖ 1 divisorio de marco de hierro T y malla cima de 0,05 m. y de 0,98 x 2,30 m.

**a.1.3.- Sector Depósito y Torre de Agua:**

- ❖ 1 puerta metálica ciega, chapa de 0,8884 x 2 m.
- ❖ Puerta reja con marco hierro L
- ❖ 1 tanque de agua de 300 litros (interior)
- ❖ 2 tanques de agua de 2500 litros (exterior) con conexiones de PVC
- ❖ 1 ventana marco chapa, hojas aluminio, corrediza con vidrios de 1,18 x 0,40 m.
- ❖ 1 reja externa de hierro 10 mm.
- ❖ 1 tablero de conexión eléctrica.

**a.1.4.- Sala de Bombeo y Generador de Electricidad:**

- ❖ 1 grupo electrógeno - CRAMACO - tipo 62 R 160 N° 162352/9706  
Especificaciones técnicas: 55B/4 - 16 KVA - 24 A - 1300 l/min.  
50 Hz - 35 V.- 1,2 A- IP-23 - 0,152 t- Batería BERTON
- ❖ 2 tubos de gas licuado x 45 Kg. Mat. 593-0281 - VTO 2013 / Mat. 566 - 0281- VTO 2013

- ❖ 1 cargador 30 AMP. 12-24 V.AUT.- Marca Aleba.

### **Playa:**

1 trailer de 1 módulo con 2 salas y 1 baño, sin ruedas, de chapa galvanizada para uso de la vigilancia

1 medidor de energía eléctrica.

### **a.2.-INTERIOR**

#### **a.2.1.- Iluminación**

##### **a.2.1.1.- Sector Playa de Faena y Oreó:**

- ❖ 4 artefactos tipo tortuga con 1 unidad luminosa c/u
- ❖ 3 artefactos tipo plafón con 1 unidad luminosa
- ❖ 8 conexiones de luz (encendido/apagado) toma corriente.

##### **a.2.1.2.- Sector Lavabotas, Oficina, Baño Vestidor:**

- ❖ 3 artefactos tipo tortuga, con una unidad lumínica
- ❖ 3 artefactos tipo plafón
- ❖ 8 conexiones de luz.

#### **a.2.2.- Equipamiento:**

##### **a.2.2.1.- Sector Playa de Faena y Oreó:**

###### **a.2.2.1.1.- Equipamiento**

- ❖ 1 juego de 5 cuchillos para faena y chaira
- ❖ 20 perchas para faena de pollos, de acero inoxidable
- ❖ 20 perchas para faena de conejos, de acero inoxidable
- ❖ 1 juego de 20 ganchos deslizables para rielera
- ❖ 1 camilla de acero inoxidable con 2 ruedas
- ❖ 1 sacrificadora para pollos de 8 embudos de acero inoxidable
- ❖ 1 peladora manual para pollos de acero inoxidable (¾) de 54 cm. ancho, 1,30 m. de alto, peso 50 kg., capacidad para 60 pollos/hora; posee rodillo con dedos de goma
- ❖ 1 cámara frigorífica con su respectivo equipamiento de frío, de dimensiones, 2,32 m. x 2,32 m. x 3,00 m. de altura; paneles enchapados en acero, capacidad 1.200 kg; con equipo frigorífico de 1.5 HP de potencia, monofásico – gas R 22 – con rielera interior autoportante y puerta pivotante con pasa-riel

- ❖ 1 percha para faena de cerdos adultos, con capacidad de peso de hasta 300 kg., de caños de hierro tipo tubing. Dicha cámara se asentó sobre una base de hormigón de 30 cm. de espesor con carpeta superior de 5 cm. con medidas de 2,50 m. x 2,60 m., aledaña a la planta de faena; también se construyó techo de chapa soportado con estructura de caño estructural y cabriadas de madera.
- ❖ 10 bandejas plásticas de 20 kilogramos.
- ❖ 1 ganchera 9 (nueve) mts. lineales de hierro T con planchuelas y 11 brazos de hierro T empotradas (con bulones y tacos ).

#### **a.2.2.1.2 - Sistema de Provisión de Agua/ Artefactos**

- ❖ 7 canillas metálicas
- ❖ 2 llaves de corte de agua
- ❖ 2 rejillas desagote
- ❖ 1 lavatorio losa blanca "Traful", con 2 canillas metálicas con desagote
- ❖ 1 jabonera losa blanca
- ❖ 1 olla de acero inoxidable con tapa del mismo material, capacidad 50 litros
- ❖ 1 llave de corte de gas
- ❖ 1 calefón " Longvie ", instalado con tiraje y llave de corte de gas.
- ❖ 2 llaves de corte de agua caliente
- ❖ 2 bachas de acero empotradas en mesadas de hormigón con desagote de 0,64 x 0,40 x 22 y 0,68 x 0,45 x 0,20 m.

#### **a.2.2.1.3 - Sector Lavabotas:**

- ❖ 1 canilla
- ❖ 1 rejilla desagote.

#### **a.2.2.1.4.- Sector Baño, Ducha, Vestidor y Pasillo:**

- ❖ 1 rejilla de desagote
- ❖ 1 lavamanos losa blanca "Traful" con 2 canillas metálicas con desagote
  
- ❖ 1 jabonera losa

- ❖ 1 inodoro losa blanco "Trafal" con tapa plástica con mochila plástica
- ❖ 1 calefactor "CTZ" de 2000 calorías con tiraje y llave de corte
- ❖ 1 fichero metálico para la guarda de ropa de trabajo de los faenadores.

### **a.3.- LABORATORIO:**

- ❖ 1 tablero de control eléctrico con 4 llaves térmicas
- ❖ 1 escritorio de metal con cajones
- ❖ 1 anafe tipo "valija" de 1 hornalla y llave de corte
- ❖ 1 bacha de acero inoxidable empotrada en mesada de hormigón, con juego de canillas completo, marca "FV"
- ❖ 1 balanza electrónica single, marca "KRETZ", capacidad 31 kg.
- ❖ 1 balanza digital, capacidad máxima 200 grs., sensibilidad =1 gr. Marca "OHAUS".
- ❖ 1 microscopio óptico, binocular, marca "LANCET", Modelo L-1050
- ❖ 1 centrífuga de mesa, modelo " CM 2036 ", marca "Rolco", completa con los portatubos correspondientes de 10 y 50 ml.
- ❖ 1 agitador magnético con placa calentable
- ❖ 1 multiprocesadora marca "Moulinex"
- ❖ 1 juego de gradilla para 12 tubos de ensayo, de 40 mm. de diámetro
- ❖ 1 juego de gradilla para 12 tubos de ensayo, de 10 mm. de diámetro
- ❖ 10 tubos de ensayo de 50 mm.
- ❖ 2 vasos de precipitado de vidrio de 150 ml.
- ❖ 2 vasos de precipitado de vidrio de 250 ml.
- ❖ 2 vasos de precipitado de polipropileno de 100 ml.
- ❖ 2 vasos de precipitado de polipropileno de 250 ml.
- ❖ 2 vasos de precipitado de polipropileno de 600 ml.
- ❖ 1 tamiz de 170 micrones, cuerpo ABS
- ❖ 2 cucharas – espátulas de acero inoxidable
- ❖ 1 placa de petri plástica por 10 u.
- ❖ 5 cajas de petri de vidrio de 90 mm. de diámetro
  
- ❖ 2 varillas de vidrio macizas

- ❖ 4 buzos magnéticos, código 19763
- ❖ 2 tijeras quirúrgicas, tipo Mayo, una recta y otra curva.

#### **a.4.- ABERTURAS:**

##### **a.4.1.- Sector Faena y Oreo:**

- ❖ 1 puerta metálica, ciega de 0,84 x 2 m. con tela mosquitera y puerta reja externa de hierro L y barras de 10 mm.
- ❖ 1 puerta metálica ciega de 0,84 x 2 m., con guillotina, cortina plástica mosquitera y puerta reja exterior de hierro L y barra de 10 mm.
- ❖ 2 ventanas marco de chapa, hojas de aluminio corrediza con vidrios, tela mosquitera de 0,50 x 1 m y 0,80 x 0,50 m, con reja empotrada de 10 mm.

##### **a.4.2.- Sector Oficinas, Baño, Vestidor:**

- ❖ 1 puerta ciega de 0,84 x 2 m. con mosquitero y puerta reja exterior con marco y barras de 10 mm.
- ❖ 1 puerta placa de madera de 0,71 x 2 m.
- ❖ 1 puerta placa de madera de 1,50 x 0,60 m.
- ❖ 1 ventana marco chapa, hojas 0,40 x 0,25 m. de aluminio con vidrios, tela mosquitera y reja externa empotrada.-
- ❖ 1 ventana marco chapa, hojas de aluminio con vidrios de 0,50 x 1 mm con tela mosquitera y rejas externa empotrada.

##### **a.4.3.- Cielo Raso:**

##### **Sector Oficina, Baños, Vestidores, Oreo:**

- ❖ 1 placa de yeso removible, planchuelas barras lisas de hierro 10 mm.

#### **a.5.- STOCK DE ILUMINACIÓN DISPONIBLE:**

- ❖ 4 artefactos eléctricos tipo "tortugas"
- 4 lámparas - 12 Volts - bajo consumo.

### INVENTARIO DE BIENES MUNICIPALES DE LA DIVISIÓN PATRIMONIALES

CTA	MATR	MEJ	DESCRIPCION	MARCA	VALOR
721	3414	0	FICH.CARP.COLG.0.48X1.32, 4 CAJONES	SIN DATOS	\$ 135,00
721	3503	0	BANQUETA ESTR.MAD 0.66 X 0.37	SIN DATOS	\$ 20,00
721	4882	0	S.GIRAT.ESTR.T.PVC TAPIZ.TELA AZUL C/RUED.ALT.REG.	TEMPO	\$ 50,00
721	4977	0	S.GIRAT.ESTR.PVC TAPIZ.TELA AZUL	TEMPO	\$ 50,00
721	5007	0	S.GIRAT.ESTR.PVC TAPIZ.TELA AZUL	TEMPO	\$ 50,00
721	5010	0	S.GIRAT.ESTR.PVC TAPIZ.TELA AZUL	TEMPO	\$ 50,00
721	6390	0	S.GIRAT.ESTR.METAL TAPIZ.CUERINA MARR.C/RUE.Y AP.B	SIN DATOS	\$ 30,00
721	9806	0	MOSTRADOR DE MADERA CON PUERTAS CORREDIZAS Y CAJONES	SIN MARCA	\$ 140,00
722	954	0	CARGADOR DE BATERÍA P/12 - 24 - 30 AMP MARCA ALEBA	ALEBA	\$ 297,36
722	967	0	BOMBA CENTRIFUGA AMP 32/1.85V/MIN 2800 TRIFÁSICA SERIE N° 0725357	VILLA	\$ 90,00
722	982	0	GRUPO ELECTRÓGENO DE 13.5KVA CONTINUO COMPLETO SERIE N° 162352/9706	GRAMACO	\$ 12.494,48
722	1234	0	SACRIFICADORA DE OCHO EMBUTIDOS	ARVECOLA	\$ 377,50
722	1235	0	PELADORA MANUAL DE ACERO INOXIDABLE DE 3/4 MEDIDA 54 CM DE ANCHO X 1.30 DE ALTO PESO 50 KG	ARVECOLA	\$ 2.818,90
722	1274	0	CÁMARA FRIGORÍFICA C/EQUIPAMIENTO DE FRÍO MED 2.32 X 2.32 X 3 PANEL EN CHAPA ACERO ESPES 60MM E/ FRIGORÍFICO COMPACTO POTEN 1 Y 1/2 MONOFA MOD V TM 150A	TECHNICS	\$ 19.770,00
728	866	0	MATAFUEGO X 5KG ABC SERIE N° 945366	FADESA	\$ 62,90
728	867	0	MATAFUEGO X 15 KG ABC SERIE N° 9212792	FADESA	\$ 94,30

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO III.1.-

ACTA COMPLEMENTARIA N° 1

**ESPECIFICACIONES TÉCNICO-OPERATIVAS MATADERO RURAL**

**PRIMERA:** El servicio de operación del Matadero Rural se realizará de acuerdo a las indicaciones técnicas que emita la Autoridad de Aplicación Municipal, en este caso, la Dirección Municipal de Comercio y Calidad Alimentaria a través del Médico Veterinario que se designe al efecto, que actuará como Fiscalizador y Gestor Oficial de la faena (amparo sanitario).-----

**SEGUNDA:** Se realizarán las operaciones de faena conforme a las normas sanitarias vigentes, por parte del personal de la **ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS (AFR)** a los que se les exigirá la documentación de Libreta Sanitaria y la capacitación específica en la materia de acuerdo a las Buenas Prácticas vigentes.-----

**TERCERA:** Características de la prestación:

- Será de exclusiva responsabilidad de la **AFR** la recepción de los animales para su faena, la permanencia de alguno de sus integrantes en el Matadero para cumplir funciones de vigilancia diurna, realizar tareas de mantenimiento como riego y limpieza del predio, acordar nuevos turnos de faena, recepcionar los camiones proveedores de agua potable, el personal especializado destinado a realizar tareas en el Matadero y el personal capacitado para la entrega de los animales allí faenados.
- Las tareas de faena, deberán realizarse en horario matutino; sólo y en forma excepcional cuando las demandas de faena hagan necesaria una ampliación de la jornada, la **AFR** en consulta con el Médico Veterinario designado pondrá en marcha un nuevo turno.-----

**CUARTA:** La **AFR** deberá presentar al comienzo de cada temporada, un Plan de Trabajo Anual en donde se detallen las características técnico-operativas de los trabajos a realizar en el Matadero Rural.-----

**QUINTA:** Finalizadas las tareas diarias, las instalaciones del Matadero deberán quedar en condiciones higiénico-sanitarias apropiadas.-----

**SEXTA:** La **AFR** se hará responsable por cualquier accidente producido en la ejecución de las tareas de faena para lo cual deberá contratar el seguro pertinente y presentar los comprobantes en sus Informes Contables Mensuales y Anuales.-----

**SÉPTIMA:** RESPONSABILIDADES DE LA AFR: Llevar actualizado el Registro de Faena del Matadero Rural indicando el productor, si es o no afiliado a la Asociación, domicilio, estado del rodeo que se presenta para la faena, cantidad de animales a faenar y cualquier otra información que sea de interés sanitario.-----

**OCTAVA:** Informar a la Autoridad Sanitaria Municipal, en forma diaria, los ingresos y egresos de animales al Matadero Rural, detallando la especie y tamaño -lechón, cerdo adulto, pollos, conejos, ovejas, chivos-, el importe cobrado por la tasa de faena y el destino del animal faenado.-----

  
D. RAMÓN FICA  
PRESIDENTE

  
D. ...  
...

  
D. ...  
...

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**NOVENA: MANTENIMIENTO DEL MATADERO RURAL:** En función del Flujo de Fondos General, que forma parte del Contrato de Comodato como ANEXO IV, elaborado por el equipo técnico del Centro de Investigación y Acción Cooperativa de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, y contra la presentación de la documentación técnico-operativa pertinente, la Municipalidad reconocerá los gastos emergentes del mantenimiento necesario para la operación eficiente del Matadero Rural.

**DÉCIMA:** En el primer mes de vigencia del presente Contrato, la Municipalidad adelantará el valor estipulado en el Flujo de Fondos General -ANEXO IV- a la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos, y, en los meses subsiguientes, lo hará en función de las respectivas certificaciones presentadas en tiempo y forma por la AFR, realizando los ajustes pertinentes.

**UNDÉCIMA: COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES:** La comunicación entre la Autoridad de Aplicación Municipal y la Asociación de Fomento Rural Productores Unidos se realizará a través de Órdenes de Servicio emitidas por la Autoridad de Aplicación y Notas de Pedido emitidas por la AFR. Los plazos para la contestación de ambos documentos no deberá exceder los 10 días hábiles.

**DUODÉCIMA: RÉGIMEN DE SANCIONES:** Las transgresiones a las Especificaciones del presente documento complementario darán derecho a la Municipalidad a aplicar las sanciones pertinentes en forma documentada, debiéndose previamente llevar a cabo un proceso de 'sensibilización' a través de Órdenes de Servicio emitidas por la Autoridad Sanitaria Municipal, las que, de no ser cumplidas, determinarán la aplicación de sanciones.

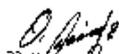
**DECIMOTERCERA:** La aplicación de las sanciones será facultad de la Dirección Municipal de Comercio y Calidad Alimentaria y el importe de ellas será deducido de los montos que a la AFR le corresponda percibir como reintegro del mantenimiento operativo del Matadero Rural.

**DECIMOCUARTA:** Establecer como unidad de sanción, el 50% del importe del módulo del Código Tributario Municipal, pudiendo este criterio ser modificado en el futuro.

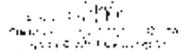
**DECIMOQUINTA:** Transgresiones:

- 1) no realizar las tareas de faena tal cual se estipula en el presente documento y los que pudiera indicar la Autoridad Sanitaria Municipal (procedimientos especiales).
- 2) no cumplir con los requisitos de presentación de registros de faena, con una frecuencia mínima semanal.
- 3) no cumplir en término con las Notificaciones u Órdenes de Servicio impartidas por la Autoridad Sanitaria Municipal.
- 4) no cumplir con las especificaciones técnicas detalladas en el presente pliego.

**DECIMOSEXTA:** La escala de sanciones estará comprendida entre los 20 (veinte) y 100 (cien) módulos, según la gravedad de la transgresión.

  
SECRETARÍA DE  
COMERCIO Y CALIDAD ALIMENTARIA

  
SECRETARÍA DE  
COMERCIO Y CALIDAD ALIMENTARIA

  
SECRETARÍA DE  
COMERCIO Y CALIDAD ALIMENTARIA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**DECIMOSEPTIMA:** En caso de faltas graves a juicio de la Autoridad Sanitaria Municipal, ésta aplicará sanciones sin límite de módulos y/o rescisión del Contrato con la AFR.

**DECIMOCTAVA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO:** Las causas a la rescisión de Contrato de Comodato con la Municipalidad, serán las siguientes:

- 1) Incumplimiento de 3 (tres) Órdenes de Servicio.
- 2) Transferencia de contrato sin autorización expresa de la Autoridad Sanitaria Municipal.
- 3) Infracción a las leyes de trabajo.
- 4) Declaración de quiebra; liquidación sin quiebra o concurso de acreedores del adjudicatario.

**DECIMONOVENA:** Las sanciones establecidas en la Especificación Decimocava, no serán de aplicación cuando el incumplimiento responda a causas de fuerza mayor, no imputables al adjudicatario, debidamente acreditadas y aceptadas por la Autoridad Sanitaria Municipal.

  
 \_\_\_\_\_  
 Director General de  
 Salud Pública



  
 \_\_\_\_\_  
 EL REGISTRO PÚBLICO  
 Municipalidad de Neuquén  
 Avda. Argentina y Gral. Roca

  
 \_\_\_\_\_  
 OSVALDO TORRES FLORES  
 PRESIDENTE

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

ANEXO III.2.-

**ACTA COMPLEMENTARIA N° 2**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICO-OPERATIVAS**

**PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE RIEGO EN LA COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA**

**PRIMERA:** La prestación del servicio público de abastecimiento de agua para riego cañería de la Colonia Rural Nueva Esperanza tendrá los siguientes objetivos:

- ✓ Controlar el correcto funcionamiento del Sistema de Riego en la Colonia Rural Nueva Esperanza.
- ✓ Fiscalizar la adecuada distribución de agua para riego en las parcelas con tenencia regularizada de la tierra.
- ✓ Concientizar a la población sobre el uso racional del agua tanto para consumo del grupo familiar, como para el riego de las parcelas.

**SEGUNDA: AUTORIDAD DE APLICACIÓN:** La Autoridad de Aplicación será la Municipalidad de Neuquén- Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio – Dirección Municipal de Protección Ambiental o quien le suceda en el futuro, la que designará al personal técnico y operativo necesario para la correcta fiscalización de cumplimiento de las pautas de prestación de un servicio público, notificando a la prestadora de la nómina del personal afectado a los trabajos. El personal municipal a afectar deberá reunir los requisitos mínimos de formación y capacitación en trabajos de fiscalización hídrica, a los que se debe agregar la condición de tener una personalidad que se adapte a las condiciones sociales y culturales de la población de la Colonia Rural Nueva Esperanza. Se debe tener el tacto humano necesario para atender y entender las demandas que se puedan plantear, cuestión que se considera de fundamental importancia en la realización de estas tareas.

**TERCERA: RESPONSABLE INSTITUCIONAL OPERATIVO:** La responsabilidad de la prestación del servicio público de riego será de la ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS DE LA COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA (AFR).

**CUARTA:** Las pautas metodológicas de prestación del servicio por parte de la AFR, se ajustarán a los siguientes criterios:

- La prestación operativa del servicio público de riego requiere de una rutina de trabajo sistemática, y de tipo permanente, caracterizada por picos de demanda hídrica -altos en la época estival (diciembre a marzo) y bajos en la época otoñal e invernal.
- La operación del sistema de riego implica la afectación del personal durante 7 (siete) días a la semana -jornada laboral de 5 horas/día- durante todo el año, en horarios discontinuos en función de las demandas del servicio, para lo cual será necesario la diagramación de turnos rotativos para otorgar los francos que correspondan.

*Oficial*  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
DIRECCIÓN MUNICIPAL DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO

*[Firma]*  
SECRETARÍA DE GESTIÓN AMBIENTAL Y COMERCIO  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

*[Firma]*  
ASOCIACIÓN DE FOMENTO RURAL PRODUCTORES UNIDOS DE LA COLONIA RURAL NUEVA ESPERANZA

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

**QUINTA:** La dotación mínima de personal operativo de campo estará conformada por:

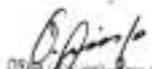
- o **1 (un) Responsable o Capataz de Riego** nombrado por la AFR con acuerdo municipal, residente permanente en la Colonia, que cumplirá las funciones de coordinador de las tareas de campo que sean necesarias para la efectiva prestación del servicio, tales como organización del personal operativo –tomeros– por sectores geográficos, control de asistencia del personal, registro e informe a la Autoridad Municipal y a la Oficina Administrativa de Riego en la persona de su Secretario, de todas las novedades que pudieren registrarse en el sistema, indicando las situaciones de emergencia que se puedan suscitar. En este último caso y dada la gravedad de una determinada situación se apelará al medio de comunicación disponible –teléfono celular, radio comunitaria– para dar parte a la Municipalidad. Deberá asistir a las reuniones semanales de la AFR en la sede de la Comisión del Agua, los días martes en el horario de 16:00 a 18:00 horas, donde se informarán las novedades y se planificarán las tareas para la siguiente semana.
- o **4 (cuatro) Repartidores de Agua, También Denominados "Tomeros"**, nombrados por la AFR con acuerdo de la Autoridad de Aplicación, residentes permanentes de la Colonia, los que tendrán como tarea la realización de los cambios de turno de riego a través del movimiento de las llaves pertinentes en la red, tendrán contacto directo con los vecinos y recorrerán diariamente su sector de trabajo para verificar que no se produzcan lagunamientos por pérdidas de la red –roturas–, o por mal uso del agua, situaciones que deberán informar al Capataz de Riego para su registro.

Podrán afectarse 1 o 2 tomeros más en caso de necesidades del servicio y para cumplimentar con el régimen de francos que correspondan al personal que trabaje fuera de los horarios habituales y en días feriados. En caso de producirse esta situación, la misma deberá ser informada por la AFR y documentada a la Autoridad de Aplicación por escrito.

- La dotación mínima de personal técnico operativo – inspectores y secretario administrativo- estará conformado por:

**3 (tres) inspectores Municipales** cuyas funciones serán:

- o Realizar la medición diaria de caudales en los 3 (tres) caudalímetros ubicados en el sistema de abastecimiento.
- o acueducto PLUSPETROL – cuyo caudal comprometido en el marco del Convenio entre la Municipalidad y la empresa PLUSPETROL S.A. es de 1500 m<sup>3</sup>/día en época estival y 700 m<sup>3</sup>/día en temporada otoño-invierno. Se llevará un libro de registro de los mismos.

  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

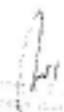
- o Registrar en Parte Diario todas las novedades que el personal de inspección constata en sus recorridos por el área; el mismo se documentará en cuaderno duplicado, foliado -50 folios-.
- o Fiscalizar el cumplimiento de los turnados de riego asignados a cada sector.
- o Medir al azar el caudal que ingresa a los lotes que se encuentran bajo turnado de riego (tomar al menos 3 parcelas) y llevar un registro de los mismos.
- o Verificar pérdidas, roturas en cañerías tanto en la red de distribución primaria como en las pertenecientes a las parcelas, que se verifiquen durante la inspección.
- o Verificar que cada lote tenga una sola toma de 3/4".
- o Verificar si los lotes poseen reservorios de agua o no, especificando la capacidad del mismo.
- o Notificar a los regantes de las parcelas el turno de riego que le corresponde.
- o Informar a toda la población, a través de distintas formas de comunicación, acerca de los cuidados del agua para consumo (uso, almacenamiento, cuidado, etc.) y para riego mediante material informativo.
- o Informar a los regantes que deberán consultar su turno semanal de riego, en la oficina de la Comisión Municipal de Agua, ubicada en la Manzana 16, Lote "C".
- o Para demandas puntuales, se puede concurrir a dicha oficina los días martes de 16:00 a 18:00 horas, durante todo el año.

1 (un) **Secretario Administrativo** con residencia en la Colonia, que cumplirá las funciones inherentes a las cuestiones de índole administrativa, tales como:

- o Llevar el registro en el Libro de Novedades de todos aquellos temas que sean tratados en las reuniones semanales de la AFR.
- o Registrar los reclamos efectuados por los vecinos derivados de la prestación del servicio.
- o Registrar el personal de campo que presta servicios -capataz y tomeros-.
- o Realizar el ordenamiento cronológico y el archivo de toda la documentación que se genere por la prestación del servicio.
- o Realizar la Memoria Anual del Servicio en coordinación con el Área de Fiscalización Municipal a los efectos de su publicación e informe a las áreas técnicas del Municipio y a los vecinos de la Colonia.
- o Llevar el registro actualizado de los usuarios del servicio de riego, confeccionando una ficha por cada uno, donde se asentarán todas las actuaciones referidas al servicio de riego.

  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

  
SECRETARÍA ADMINISTRATIVA  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

- o Realizar el pedido anual de materiales necesarios para el mantenimiento y operación de la red de riego y elevarlo a la Autoridad de Aplicación para su gestión.
- o Realizar el pedido anual de librería, y elevarlo a la Autoridad de Aplicación para su gestión.
- o Realizar un Informe Sintético Mensual que elevará a la Autoridad de Aplicación dando parte de las principales novedades ocurridas en el mes.

**SEXTA:** Al finalizar cada temporada de riego se realizará, además de la Memoria Anual, una reunión evaluatoria convocada por la AFR con la presencia de la Autoridad de Aplicación y los prestadores del servicio, donde se analizarán los temas referidos a la prestación del Servicio, se evaluarán, se harán las propuestas necesarias tendientes a mejorar la prestación para el año siguiente y se elaborará un documento escrito a efectos de elevarlo a las autoridades pertinentes, el que será tomado como un Plan de Trabajo Anual para el siguiente período.

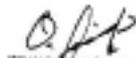
**SEPTIMA:** La AFR se hará responsable por cualquier accidente producido en la ejecución de las tareas derivadas de la prestación del servicio de riego, para lo cual deberá contratar el seguro pertinente y presentar los comprobantes en sus Informes Contables Mensuales y Anuales.

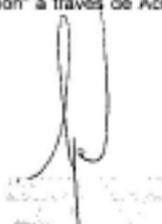
**OCTAVA: CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO ANUAL DE LA RED DE RIEGO:** el mantenimiento de la red de riego y las obras menores que fueran necesarias realizar, serán acordadas con el personal técnico de la Autoridad de Aplicación quienes elaborarán los documentos técnicos pertinentes y realizarán las inspecciones. Los fondos que sean necesarios para dichos trabajos serán acordados con la Autoridad de Aplicación.

**NOVENA:** En función del Flujo de Fondos elaborado por el equipo técnico del Centro de Investigación y Acción Cooperativa de la Facultad de Economía y Administración de la Universidad Nacional del Comahue, que forma parte de esta Acta, la AFR recibirá los fondos necesarios para el mantenimiento de la red de riego, en forma mensual y contra la presentación de la certificación de cumplimiento efectivo del servicio, avalada por la Autoridad de Aplicación.

**DÉCIMA:** Las comunicaciones entre la Autoridad de Aplicación y la AFR, se realizarán en forma escrita, por duplicado, y deberán ser respondidas en un plazo no mayor a los 5 (cinco) días hábiles. Si las circunstancias así lo exigiese se elaborarán Órdenes de Servicio –dirigidas desde la Autoridad de Aplicación a la AFR- y Notas de Pedido –dirigidas desde la AFR a la Autoridad de Aplicación-

**UNDÉCIMA: RÉGIMEN DE SANCIONES EN CASO DE INCUMPLIMIENTOS:** Las transgresiones a las Especificaciones del presente documento complementario darán derecho a la Municipalidad a aplicar las sanciones pertinentes en forma documentada, debiéndose previamente llevar a cabo un proceso de "sensibilización" a través de Actas de Notificación u Órdenes de

  
OSCAR A. PERALTA  
PRESIDENTE  
C.F.R.

  
OSCAR A. PERALTA  
PRESIDENTE  
C.F.R.

  
OSCAR A. PERALTA  
PRESIDENTE  
C.F.R.

PROVINCIA DEL NEUQUÉN  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN  
AVDA. ARGENTINA Y GRAL. ROCA

Servicio emitidas por la Autoridad de Aplicación Municipal, las que de no ser cumplidas determinarán la aplicación de sanciones.

**DUODÉCIMA:** La aplicación de las sanciones será facultad de la Dirección Municipal de Protección Ambiental, la cual pondrá en conocimiento de dicha sanción al área técnica de la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Comercio y tendrá el trámite procedimental vigente en la Municipalidad. El importe de ellas será deducido de los montos que a la AFR le corresponda percibir como operador del servicio de riego.

**DÉCIMOTERCERA:** Establecer como unidad de sanción el 50% del importe del módulo del código tributario municipal, pudiendo este criterio ser modificado en el futuro.

**DÉCIMOCUARTA:** Transgresiones:

- 1) No realizar las tareas de prestación del servicio, conforme se establece en el presente documento y aquéllas que pudiera indicar la Autoridad de Aplicación Municipal y que surjan de la experiencia de prestación del servicio (procedimientos especiales).
- 2) No cumplir con los requisitos de presentación de los registros inherentes a la prestación del servicio, en los plazos que corresponda.
- 3) No cumplir en término con las Notificaciones u Órdenes de servicio impartidas por la Autoridad de Aplicación Municipal.

**DÉCIMOQUINTA:** La escala de sanciones estará comprendida entre los 20 (veinte) y 100 (cien) módulos, según la gravedad de la transgresión.

**DÉCIMOSEXTA:** En caso de faltas graves, a juicio de la Autoridad de Aplicación Municipal, ésta aplicará sanciones sin límite de módulos y/o podrá proceder a la rescisión del Contrato con la AFR.

**DÉCIMOSEPTIMA: CAUSALES DE RESCISIÓN DEL CONTRATO DE COMODATO:** Las causas a la rescisión del Contrato de Comodato con la Municipalidad, serán las siguientes:

- 1) Incumplimiento de 3 (tres) Notificaciones/Órdenes de Servicio.
- 2) Transferencia de contrato sin autorización expresa de la Comuna.
- 3) Infracción a las leyes de trabajo.
- 4) Declaración de quiebra, liquidación sin quiebra o concurso de acreedores de la AFR.

**DÉCIMOCTAVA:** Las sanciones establecidas en las Especificaciones Decimoséptima, no serán de aplicación cuando el incumplimiento responda a causas de fuerza mayor, no imputables a la AFR, debidamente acreditadas y aceptadas por la comuna.

















**RESOLUCIÓN COMPLETA****ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL****-Concursos, Planta Permanente y Carrera Administrativa-****RESOLUCIÓN N° 0 2 7 4**  
**NEUQUÉN, 19JUN 2007****VISTO:**

El Expediente OE N° 7479-M-07 mediante el cual se remite la documentación necesaria a fin de instrumentar el llamado a Concurso en el ámbito de la Secretaria de Economía y Hacienda; y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la función pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 de fecha 16 de abril de 2007, aprueba el Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Secretaria de Economía y Hacienda, por Nota N° 026/07, inicia el expediente para la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado para cubrir los cargos de personal que prevé el Presupuesto vigente, en un todo de acuerdo al Capítulo I -Disposiciones Generales- Reglamento de Concursos para el Ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, y a lo establecido en el Capítulo III -Convocatoria-;

Que la documentación remitida por la Secretaria de Economía y Hacienda cuenta con la aprobación de la Dirección Municipal de Recursos Humanos efectuada mediante Nota N° 1477/07, en la que detalla a su vez, los puestos a concursar y las personas que conformaran el jurado por parte de esa Dirección Municipal;

**Por ello:****EL SECRETARIO DE ECONOMIA y HACIENDA**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) LLAMAR** a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente del personal de la Secretaría de Economía y Hacienda.-

**Artículo 2º) CUBRIR** las vacantes en un número de cuarenta y uno (41) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

**SECRETARÍA DE ECONOMIA y HACIENDA**

- Lic. En Economía: 1 -CATEGORÍA 18
- Chofer vehículo liviano: 1 -CATEGORÍA 12

**SUBSECRETARÍA DE HACIENDA**

- Administrativo: 1 -CATEGORÍA 12
- Contador: 1 - CATEGORÍA 18

**Dirección Municipal de Administración, Compras y Contrataciones**

- Administrativo: 8 -CATEGORÍA 12
- Contador: 1 - CATEGORÍA 18
- Chofer vehículo liviano:1 -CATEGORÍA 12

**Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto**

- Administrativo: 5 -CATEGORÍA 12
- Cajero: 1 - CATEGORÍA 12
- Contador: 2 - CATEGORÍA 18
- Lic. En Administración: 1 -CATEGORÍA 18

**Dirección Municipal de Sistemas de Información**

- Analista en Computación: 2 -CATEGORÍA 18
- Lic. En Sistemas de Información: 1 - CATEGORÍA 18
- Técnico Electromecánico: 1 - CATEGORÍA 12

**SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN DE INGRESOS PÚBLICOS**

- Administrativo: 2 - CATEGORÍA 12

**Dirección Municipal de Gestión Tributaria**

- Administrativo: 2 -CATEGORÍA 12

**Dirección Municipal de Determinación Tributaria**

- Administrativo: 2 -CATEGORÍA 12
- Contador: 1 -CATEGORÍA 18
- Analista en Computación: 1 -CATEGORÍA 18
- Agrimensor: 1 -CATEGORÍA 18
- Ingeniero: 1 - CATEGORÍA 18

**Dirección Municipal de Ejecuciones Tributarias**

- Administrativo: 2 -CATEGORÍA 12
- Contador: 1 -CATEGORÍA 18
- Abogado: 1 -CATEGORÍA 18

**Artículo 3°) MANTENER** las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén -Ordenanza N° 7694-.-

**Artículo 4°) ESTABLECER** la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 22 de junio de 2007 hasta el día 27 de junio de 2007, en el horario de 09:00 hs. a 13:00 hs. en la Dirección de Personal -Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 5°) NOTIFICAR** oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en el que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Dirección de Personal- Dirección Municipal de Recursos Humanos-.-

**Artículo 6°) DESIGNAR** al Jurado tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14°):

**SECRETARIA DE ECONOMIA y HACIENDA Y SUBSECRETARIA DE HACIENDA:****TITULARES:**

- CR. RODOLFO ERNESTO METZGER, L.P. N° 42222 - Subsecretario de Hacienda
- OSCAR MANUEL JARA, L.P. N° 7706 - Director de Administración de Servicios al Personal
- OSVALDO DANIEL GALETTO, LP. N° 5130 - Director Municipal de Sistemas de Información

**SUPLENTES:**

- CR. MARIO DANIEL RIMANIOL, LP. N° 7857 - Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos
- JUDITH ROSANA ROZAR MENDEZ, LP. N° 7730 - Jefa de División Gestión Administrativa
- HECTOR ANGEL ARDITO, LP. N° 1127 - Director Municipal de Compras y Contrataciones

**SUBSECRETARIA DE ADMINISTRACION DE INGRESOS PUBLICOS****TITULARES:**

- CR. MARIO DANIEL RIMANIOL, LP. N° 7857 - Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos
- OSCAR MANUEL JARA, L.P. N° 7706 - Director de Administración de Servicios al Personal
- VILMA EDITH QUILODRAN, LP. N° 5658 - Directora de Aplicación y

Percepción

**SUPLENTE:**

- OSVALDO DANIEL GALETTO, LP. N° 5130 - Director Municipal de Sistemas de Información
- JUDITH ROSANA ROZAR MENDEZ, LP. N° 7730 - Jefa de División Gestión Administrativa
- MARIA CRISTINA LECCESI, LP. N° 5025 - Subprograma de Análisis y legislación

**Artículo 7°)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**  
G.P.

**FDO. ARTAZA**

**RESOLUCIÓN N° 0 2 7 5**  
**NEUQUÉN, 19 JUN 2007**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 7480-M-07 mediante el cual se remite la documentación necesaria a fin de instrumentar el llamado a Concurso en el ámbito de la Contaduría Municipal, y

**CONSIDERANDO:**

Que es necesario regularizar el ingreso al empleo público municipal mediante el procedimiento del Concurso Público, dado que es el que, en mayor medida, hace posible la idoneidad en el ejercicio de la fundación pública, exigencia del Artículo 16°) de la Constitución Nacional;

Que el mismo debe realizarse mediante un régimen que se adecue a las disposiciones de la Constitución Provincial, Carta Orgánica Municipal y Ordenanzas vigentes;

Que a tal fin, el Órgano Ejecutivo Municipal, por Decreto N° 0288/07 de fecha 16 de abril de 2007, aprueba el Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda, por Nota N° 027/07, inicia el expediente para la Convocatoria a Concurso Interno y Cerrado de acuerdo al Capítulo I-Disposiciones Generales-Reglamento de Concursos para el ingreso a la Planta Permanente y Carrera Administrativa de la Municipalidad de Neuquén, y a lo establecido en el Capítulo III-Convocatoria;

Que la documentación remitida por la Secretaría de Economía y Hacienda cuenta con la aprobación de la Dirección Municipal de Recursos Humanos efectuada mediante Nota N° 147/07, en la que detalla a su vez, los puestos a concursar y las personas que conformaran el jurado por parte de esa Dirección Municipal;

**Por ello:**

## **EL SECRETARIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA**

### **RESUELVE:**

**Artículo 1º) LLAMAR** a Concurso Interno y Cerrado de Antecedentes y Oposición para el ingreso a Planta Permanente del personal de la Contaduría Municipal.-

**Artículo 2º) CUBRIR** las vacantes en un número de 14 (catorce) que se distribuyen de acuerdo a los siguientes puestos de trabajo:

#### **CONTADURÍA MUNICIPAL**

##### **Dirección General de Contabilidad y Auditoría**

- Administrativo: 9-CATEGORÍA 12
- Contador. 5-CATEGORÍA 18

**Artículo 3º) MANTENER** las condiciones particulares para el ingreso que están establecidas en el Estatuto y Escalafón del Personal de la Municipalidad de Neuquén-Ordenanza N° 7694.-

**Artículo 4º) ESTABLECER** la fecha de apertura para la inscripción de los postulantes desde el día 22 de junio de 2007 hasta el día 27 de junio de 2007, en el horario de 09:00 hs. A 13:00 hs. En la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 5º) NOTIFICAR** oportunamente a cada postulante del lugar, fecha y hora en el que se llevarán a cabo las pruebas de oposición por medio de la Dirección de Personal-Dirección Municipal de Recursos Humanos.-

**Artículo 6º) DESIGNAR** al Jurado tal lo establecido en el Capítulo IV del Reglamento de Concursos, Artículo 14º):

#### **TITULARES:**

- CR JOSÉ LUIS ARTAZA, LP N° 5778-Secretario de Economía y Hacienda
- OSCAR MANUEL JARA. LP N° 7706-Director de Administración de Servicios al Personal.
- CRA. MARÍA LAURA MORENO, LP N° 6651-Directora General de Contabilidad y Auditoría.

#### **SUPLENTES:**

- CR. RODOLFO ERNESTO METZGER, LP N° 42222-Subsecretario de Hacienda
- JUDITH ROSANA ROZAR MENDEZ, LP N° 7730-Jefa de División Gestión Administrativa
- CR. MARIO DANIEL RAIMANIOL, LP N° 7857-Subsecretario de Administración de Ingresos Públicos

**Artículo 7º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

GP.-

**FDO) ARTAZA.**

**DISPOSICIONES COMPLETAS**  
**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPOSICIÓN Nº 015/07**  
**NEUQUÉN, 20 DE JUNIO DEL 2007**

**VISTO:**

El Decreto Nº 492, sancionado el 31 de Mayo de 2007, mediante el cual reglamenta el Concurso Público para la Adjudicación de Diez (10) Licencias (Para Veteranos de Guerra de Malvinas) para la Prestación del Servicio de Transporte de Taxis de Nuestra Ciudad, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del día Lunes 25 de Junio de 2007 y hasta el día 06 de Julio de 2007 inclusive, se abre el período de Diez (10) días hábiles para la Inscripción de postulantes al Concurso.

Que es pertinente designar los agentes Municipales que tendrán la responsabilidad de participar en esta primera y las siguientes etapas del Concurso.

Que para ello es necesario contar con personal idóneo y experimentado en el desarrollo de tales funciones.

Que también corresponde la designación del Funcionamiento que resuma las tareas de Coordinador y responsable del Concurso.

Que las tareas que demanda su implementación no deben superponerse con el desempeño habitual que efectúan los agentes designados.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): DESIGNASE** como Coordinador Responsable del Concurso para la adjudicación de Diez (10) Licencias de Taxi para Veteranos de Guerra de Malvinas al Sr. Director de Supervisión Operativa Dn JUAN ORLANDO POBLETE. Legajo Personal Nº 7725.

**ARTÍCULO 2º): DESIGNASE** para desempeñar las tareas que demande el presente Concurso a los agentes: ROCHA, LUIS ALEJANDRO LP Nº 5993/0;

COTO, HECTOR EDUARDO LP N° 5532/0 y CHOCOBAR ZAPANA, HECTOR LP N° 7347/0.

**ARTÍCULO 3º): DETERMINASE** que la tarea y responsabilidad asignada, será además de las tareas habituales en sus respectivos cargos y/o funciones, los que no se deberán superponer en horarios ni tiempos.

**ARTÍCULO 4º): NOTIFIQUESE** a los interesados, **ARCHÍVESE** en los legajos personales, **CUMPLÍDO ARCHÍVESE.-**

**FDO). ING. LUIS  
BACA CAU.-**

DISPOSICIÓN N° **016/07**  
**NEUQUÉN, 20 DE JUNIO DEL 2007**

**VISTO:**

La Denuncia N° 14/07 presentada por la Sra. ENIZIA PALMA Taxi Interno N° 333 y;

**CONSIDERANDO:**

Que a través de la misma pone en conocimiento un hecho ocurrido en el Hipermercado denominado "WAL MART", en forma pormenorizada las acciones, insinuando un presunto mal trato y negarse a prestarle el servicio;

Que la División Inspección Operativa realiza los trámites Administrativos correspondientes citando al Permisionario para que tome conocimiento y efectúe el Descargo que considere necesario, aportando los datos del Chofer Auxiliar que presta el Servicio en día y hora denunciados;

Que a fs. 5 obra acta de descargo donde el Sr. LEZCANO OSMAEL OMAR, donde manifiesta admitir el hecho pero en otras condiciones aludiendo que no presto el Servicio por encontrarse Unidades a la espera de Pasaje, fuera del predio del Hipermercado indicándole al usuario que ocupara uno de estos vehículos;

Que la División precitada elabora un informe conforme a los hechos sugiriendo "Sancionar al Titular de la Licencia N° 333, Sr REYES ARNOLDO D.N I N° 7.573.407 y al chofer Auxiliar Sr. LEZCANO ISMAEL, de acuerdo a lo estipulado en los Art. 7º) y el Art. 42º) de la Ordenanza N° 10331/05 y al Art. 341º) del Código de Faltas y, notificar y proceder Archivar las actuaciones;

Que la Dirección de Supervisión Operativa a fs. 07, da conformidad a lo actuado y sugerido por la División precitada;

Que los antecedentes existente, dan lugar para la aplicación de una sanción con un apercibimiento al Chofer Auxiliar involucrado en el hecho, para que en caso de reiniciar en un hecho de igual similitud se procederá a la cancelación de la Credencial Habilitante de Auxiliar, según lo dispuesto en el Art. 41º) de la Ordenanza mencionada precedentemente;

Que resulta conveniente dictar la Norma Legal correspondiente a fin de encuadrar la medida en cuestión.

**POR ELLO:**

**EL SEÑOR DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSPORTE**

**DISPONE:**

**ARTÍCULO 1º): SANCIONAR** con un **Apercibimiento** al Sr. Chofer Auxiliar Sr. LEZCANO ISMAEL D.N.I. N° 7.575.963 por negarse a prestar el Servicio y trato incorrecto e irrespetuoso durante la prestación del servicio y que en caso de reiniciar se procederá a la cancelación de la Credencial Habilitante de Auxiliar según lo estipulado en el Artículo 41º) de la Ordenanza N° 10331/05, conforme a lo expuesto en los Considerandos,-

**ARTÍCULO 2º): NOTIFIQUESE** a los interesados, posteriormente agréguese en el Legajo Personal de los involucrados, **PUBLIQUESE** en el Boletín Oficial, cumplido **ARCHIVESE.-**

**FDO) ING. LUIS  
BACA CAU.-**